

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 17 DICIEMBRE 2020

HORA:

Comienza: Termina:
9:49 14:06


SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI (Se incorporó a las 13:00 h).</u>

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	1/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ NO .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 24 de noviembre, de 2020, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la Comunicación, Declaraciones Institucionales, Resoluciones e Informes, siguientes:

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	2/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

1.1.- Comunicación de los Concejales del Grupo Adelante Sevilla, relativa al nombramiento de la portavoz y adjunto del Grupo.

“Reunidos los concejales del Grupo Municipal Adelante Sevilla, adoptan por unanimidad nombrar como portavoz municipal a D^a Susana Serrano Gómez-Landero y como portavoz adjunto a D. Daniel González Rojas.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.


1.2.- Declaración Institucional para conmemorar el X aniversario de la declaración del flamenco como patrimonio inmaterial de la humanidad.

“El flamenco es una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de nuestro tiempo. Es símbolo de identidad de Andalucía y nos representa artísticamente en todo el mundo. De fuerte tradición oral, se ha transmitido de generación en generación desde que surgiera en nuestra tierra a principio del siglo XIX. Es una expresión artística plenamente viva en la actualidad y con una creciente proyección de futuro. Por todo ello, la UNESCO le otorgaba su máximo reconocimiento para la cultura inmaterial incluyéndola en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 16 de noviembre de 2010.

El flamenco lleva más de dos siglos nos acompaña en nuestras fiestas, pero además tiene un papel muy relevante en la industria cultural de Andalucía, siendo motor económico y objeto de estudio y reclamo turístico. En este sentido las personas que dedican su vida y su profesión a la transmisión de este arte, los y las artistas que trabajan por el flamenco y encuentran en ello su sustento, son fundamentales en la continuidad y el enriquecimiento de esta manifestación cultural.

Junto a ellas, las peñas flamencas son responsables de que el flamenco sea parte viva del mensaje cultural de nuestra ciudad. Realizan cientos de actividades al año en las que acogen a múltiples artistas incipientes, que de esta forma, encuentran en las peñas un apoyo imprescindible al desarrollo de su carrera profesional. Su valor también se recoge de esta forma en la memoria de la candidatura de presentada a la UNESCO:

“El flamenco ha generado su propio tejido asociativo: las peñas y asociaciones culturales flamencas. Auténticas sucursales de este arte singular y repartidas por toda la geografía española, comparten un espíritu de conservación y difusión de la cultura flamenca. Son garantía para su pervivencia y transmisión, así como un paradigma de su expresión popular. Se trata de una red de entidades culturales que nacen por generación espontánea, que cuentan con una organización propia y democrática y que constelan unos espacios particulares para la representación del flamenco.”

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	3/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Sin embargo, y a pesar de la buena salud que gozan las peñas en la provincia de Sevilla, donde existen más de 70 peñas federadas, en la capital están sufriendo una profunda crisis que amenaza su pervivencia. En los últimos 8 años se han cerrado más de la mitad de las existentes, pasando de 16 peñas federadas a sólo 7. En muchos de estos casos, el problema que trasciende es la incapacidad de afrontar la subida de la renta de los locales donde desarrollan su actividad, ante los fuertes y continuos incrementos de los precios del alquiler.

A esto hay que sumar la difícil situación a la que nos vemos sometido por la pandemia del Covid 19, y que por las limitaciones que nos impone, afecta especialmente al sector cultural. Tanto las peñas flamencas como las personas que se dedican profesionalmente a este arte, se están viendo seriamente perjudicadas y en muchos casos se ven incapaces de continuar.

Sevilla ha visto nacer el flamenco en sus calles, corrales de vecinos, plazas... Ha sido cuna de este arte y de las personas que lo engrandecieron, lo es en la actualidad y quiere seguir siéndolo en el futuro. Las políticas públicas deben garantizar la protección del patrimonio común, y el Ayuntamiento de Sevilla, en su compromiso con el flamenco, debe responder a estas situaciones tan preocupantes.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sevilla

DECLARA

PRIMERO. Reafirmar y reivindicar el flamenco como seña de identidad y expresión artística andaluza y como elemento singular del patrimonio cultural de Andalucía y de Sevilla, y poner en valor la distinción.

SEGUNDO. La necesidad de impulsar el Consejo Asesor del Flamenco como órgano colegiado consultivo para fomentar y coordinar las políticas públicas municipales relacionadas con el flamenco, de forma continuada, y en los distintos ámbitos donde se desarrollan.

TERCERO. Reconocer el papel fundamental que desempeñan las peñas flamencas para la pervivencia y transmisión del flamenco en nuestra ciudad, especialmente el flamenco de base, y brindar el apoyo municipal necesario para que puedan continuar realizándolo.

CUARTO. El interés de poner en marcha un “Nomenclator Flamenco para Sevilla” que ponga en valor el papel de nuestra ciudad en el nacimiento del Flamenco, reconociendo la trayectoria de los pioneros y creadores sevillanos, y distinguiendo los lugares más emblemáticos, en su contribución al desarrollo de este arte patrimonio inmaterial de la humanidad.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Declaración Institucional para que se reubique el Puente de Alfonso XIII, vulgo “puente de Hierro”.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	4/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



“El puente de Alfonso XIII, popularmente conocido como “Puente de hierro” de Sevilla, por su tipología, por su estética, y por su historia, constituye un elemento arquitectónico singular en la ciudad, y un claro ejemplo de patrimonio histórico-industrial. Fue el único puente construido con motivo de la Exposición Iberoamericana de 1929, testimonio de aquel gran evento histórico, y con el paso de los años se integró como un elemento característico más de la urbe y de su río, ganándose el cariño y aprecio de varias generaciones de sevillanos.

Diseñado por el ingeniero José Delgado Brackenbury, bajo patente de la empresa Scherzer Lift Bridge Co. de Chicago, y construido por la empresa Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona, la construcción del conocido como “Puente de Hierro” fue necesaria debido a la realización del Canal de Alfonso XIII, que dejaba la dehesa de Tablada sin acceso por tierra.

El puente fue inaugurado por el rey Alfonso XIII el 6 de abril de 1926 desde el crucero argentino ARA Buenos Aires acompañado por los tripulantes del Plus Ultra, y se convirtió en el cuarto puente construido en Sevilla sobre el Guadalquivir tras el Puente de Triana, el puente ferroviario de Alfonso XII y la Pasadera del Agua, y en el primero móvil.


Históricamente, la inauguración del puente de Alfonso XIII marca el comienzo de una nueva etapa de Sevilla, la expansión del puerto hacia el sur y la preparación de la ciudad para la Exposición Iberoamericana de 1929. Fue el único puente construido con motivo de la Exposición Iberoamericana de 1929, testimonio de aquel gran evento histórico.

En 1990 se aprueba la ampliación del Conjunto Histórico de Sevilla, de forma tal que, por el oeste, su límite coincide con la margen derecha del río, incluyendo el barrio de Triana, y llegando a abarcar por el sur hasta el puente de Alfonso XIII.

Pocos años después, el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, aprobado en julio de 1994, contemplaba el traslado del puente de Alfonso XIII aguas arriba, para unir peatonalmente las márgenes del barrio de Los Remedios con el muelle de Nueva York, frente al Palacio de San Telmo. El puente se situaría en prolongación de la calle Virgen de Regla, entre los terrenos de la última Fábrica de Tabacos y los del Círculo de Labradores.

Este nuevo emplazamiento quedó pendiente de estudio. Ese mismo año (1994) se aprobó el Avance del plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, que lo subdividía en 27 sectores, entre los que se encontraba el Sector Puerto-Lámina de Agua. Este plan, aprobado en 2001, a su vez dividió el río en tres segmentos: Torneo, Histórico y Puerto, correspondiendo al segmento Puerto el puente de Alfonso XIII. En este documento se catalogan todos los puentes desde el de la Barqueta hasta el de Alfonso XIII, inclusive, protegiendo especialmente los históricos de Triana y San Telmo, que deben mantener su fisonomía. Sin embargo, permite el traslado del de Alfonso XIII, ya desmontado en ese momento.

Desde años antes de su desmontaje en 1998 (ya en el avance del PGOU de 1987, en 1985), fue previsto que este símbolo del río de Sevilla, a la que la ciudad se

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	5/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

hallaba vinculada en su historia más reciente, fuera reconvertido en pasarela peatonal, y conservada. Sin embargo, su desmontaje en 1998 no conllevó su reconstrucción inmediata, como hubiera sido deseado, por lo que su estructura y otros elementos han quedado a la espera de su reubicación y reutilización. El puente de hierro de los sevillanos lleva esperando destino y su recuperación 23 años.

En agosto de 2003, la Autoridad Portuaria decide trasladar el puente desmontado al final de la Avenida de las Razas (Área AL-9). No se conserva el puente completo: a causa de expolios, han desaparecido los dos tramos exteriores de aproximación, los contrapesos y otros elementos de la estructura y las pilas y estribos han sido demolidos.

No obstante, los restos conservados son los más representativos de la estructura original del puente y conservan un valor histórico, social y tecnológico que la ciudad no puede ni quiere olvidar.

En otras ciudades, la reubicación de puentes emblemáticos (la mayoría de ellos de hierro) han convertido dichas construcciones en verdaderos referentes para sus ciudades y/o en atractivos turísticos. Este es el caso del puente de Pegasus en Francia y el de varios ejemplos en Estados Unidos, como el Sterling Road Bridge, en Michigan.

A ese respecto, diversos colectivos ciudadanos, abanderados por la Asociación Planuente, han propuesto la recuperación y reconstrucción del citado puente de Sevilla sobre el río Guadalquivir dando servicio como pasarela peatonal y ciclista a sus habitantes.


Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento

DECLARA

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a que se recupere para los sevillanos y se ponga en valor el Puente Basculante de Alfonso XIII, el “Puente de Hierro”, acordando con la Autoridad Portuaria y las Administraciones competentes y mediante la colaboración, si fuera posible, con el sector privado, su recuperación y reconstrucción sobre el río Guadalquivir, como pasarela para uso peatonal y de transporte personal alternativo en un lugar emblemático de la ciudad, de acuerdo con el dictamen de los técnicos sobre la ubicación y los costes y con el consenso de las asociaciones y entidades ciudadanas.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a que por parte del equipo de gobierno se solicite su declaración como bien de interés cultural (BIC) e inscribirlo en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, a fin de que cuente con un nivel de protección global a través del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla, pasando a formar parte del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	6/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

1.4.- Resolución Nº 834 de 16 de diciembre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en la Comisión de Control y Fiscalización.

“Por Resolución número 555 de 9 de julio de 2019, modificada por Resolución número 599 de 8 de octubre de 2020 y por Resolución número 614 de 15 de octubre de 2020 se determinó la composición periodicidad y Secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicita la modificación de representantes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo art 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO

***PRIMERO.-** Designar, a propuesta del Grupo Socialista, a D^a M^a Luisa Gómez Castaño como miembro titular de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno en sustitución de D. Antonio Muñoz Martínez:*

La Comisión de Control y Fiscalización queda integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno
Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)

Vocales:

Dña. Adela Castaño Diéguez y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

D. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente D. Rafael Belmonte Gómez (PP)

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)


Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgI0Dv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	7/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgI0Dv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N° 793 de 27 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, a propuesta del AMPA El Patio del Gainza.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe del Distrito Nervión, indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>AMPA EL PATIO DEL GAINZA DEL CENTRO DOCENTE E.I. MARTÍN DE GAINZA</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D^a Carmen Zulema Fernández Lara, en sustitución de D^a Susana Peralta Cerrillo.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución N° 754 de 18 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a rectificación de error material en Resolución N° 740 de 13 de noviembre de 2020 sobre nombramiento de representante en el Distrito Cerro-Amate.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	8/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar el error material detectado, en la Resolución de Alcaldía número 740, de 13 de noviembre de 2020, en el siguiente sentido; donde dice “D. Manuel Alejandro Alés Aragón” debe decir “D. Antonio Alcaide Domínguez” quedando como a continuación se indica:

Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CERRO-AMATE	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
TITULAR	D. Antonio Alcaide Domínguez, en sustitución de D ^a Ana Romero Toledano.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución N° 755 de 18 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, a propuesta del Grupo Municipal de Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y habiéndose comprobado que la citada

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	9/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CERRO-AMATE	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D. Manuel Alejandro Alés Aragón, en sustitución de D. Antonio Alcaide Domínguez.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Informe del Director-Gerente de EMVISESA al acuerdo de pleno de 19 de noviembre de 2020, relativo a la eliminación del asentamiento chabolista en el Polígono “El Higuerón”.

El Informe al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Informe del Director-Gerente de TUSSAM al acuerdo de pleno de 19 de noviembre de 2020, relativo a la evaluación de la línea A1 como bus anti acoso con el objeto de proteger a las mujeres contra la violencia machista”.

El Informe al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	10/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

CASCO ANTIGUO

MARQUÉS DE LA VEGA INCLÁN, PLAZUELA DEL: sustituye a la nomenclatura - MARQUÉS DE VEGA INCLAN, PLAZUELA DEL- aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, en el rincón de Fabiola en la intersección con Ximénez de Enciso, según plano incorporado al Expte.:271/20 ADE 16/20.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que ha solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.2.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla,

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	11/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Obras de conservación, acondicionamiento mediante sustitución de instalaciones e instalación de ascensor así como redistribución interior y recuperación escalera original en bodega" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado I en C/ Bailen nº 61, actuando JAMES NORWOOD ANDREW como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2017, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día del Nº 2.2º al Nº 2.12º** de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.3.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO),

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	12/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales de acoger colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Obras de nueva planta de centro de servicios sociales en la parcela SC3 del PP SUP TO-2 "El Pino Oeste", desarrollado en 1 y 2 plantas, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas sociales para acoger a personas con discapacidad" en C/ Pino Albar nº 2, actuando PERSAN S.A. como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.4.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	13/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante obras de reforma parcial. Reparaciones derivadas de ITE" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Mesón del moro nº 4, actuando TOTEM 22 INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.5.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma parcial en edificación existente desarrollada en P.B+2 destinada a dos viviendas, que se reconvierte al uso de vivienda unifamiliar" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Amazonas nº 7, actuando ANTONIO FERRERA PARDO, como sujeto pasivo del impuesto.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	14/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



***SEGUNDO.**- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.6.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

***PRIMERO.**- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Conservación del BIC, con soluciones compatibles, encaminadas a la estabilización estructural, a garantizar la estanqueidad de las cubiertas, a impedir el intrusismo y a mejorar las condiciones de limpieza y ornato” con un nivel de protección PEI del Catálogo periférico Bien de Interés Cultural , en Avda. Miraflores nº 22 , actuando JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 “FABRICA DE VIDRIO LA TRINIDAD”, como sujeto pasivo del impuesto.*

***SEGUNDO.**- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	15/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación mediante reforma parcial de la actual edificación desarrollada en dos (2) para cuatro (4) viviendas." con un nivel de protección C grado 1, en Pasaje Mallol nº 15, actuando HEFERBAR ARQUITECTOS S.C.P, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.8.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	16/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Rehabilitación y ampliación en corral industrial para 10 viviendas taller, casa tapón y 44 plazas de garaje" con un nivel de protección C grado 1, en Pasaje Mallol nº 11, actuando HEFERBAR ARQUITECTOS S.C.P, como sujeto pasivo del impuesto.


SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.9.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	17/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma parcial de edificio existente consistente en sustitución escalera existentes, instalación de ascensor y redistribución interior adecuando el edificio a uso turístico (apartamentos de dos llaves) así como ejecución de piscina de uso exclusivo apartamento H.05” con un nivel de protección C grado 1, en C/ San Jacinto nº 24, actuando GREEN BUSINESS INVESTMENTS S. L, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.


2.10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación y recuperación de las estructuras de la antigua Iglesia del Convento de Santa María de Pasión para destinarlo a restaurante planta baja y 22 apartamentos turísticos en el resto desarrollado en 4 plantas y ático” con un nivel de

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	18/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

protección C, en C/ Santa María de Gracia nº 13, actuando IBERBOX AUSTRAL S. L, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.11.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018 , propone la adopción de los siguientes :

A C U E R D O S

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación mediante obras de reforma en edificio plurifamiliar existente desarrollado en 3 plantas más ático resultando 8 viviendas” con un nivel de protección C , en C/ Castilla nº 55, actuando como sujeto pasivo, SOCIEDAD GAESA DE GESTIÓN COOPERATIVA y como sustituto del contribuyente, CASTILLA 55 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2018, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	19/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.12.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales de acoger colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Obras de adecuación de local de oficinas, formación e intervención social" en C/ Santa Clara nº 74, actuando FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS, como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.2º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.13.- Aprobar, definitivamente, el texto de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020,

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	20/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



aprobó provisionalmente, en los términos que se contienen en el Expediente número 46/2020, instruido al efecto, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 244 de fecha 20 de octubre de 2020, en el Diario ABC de Sevilla, de fecha 21 de octubre de 2020 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avda. de Málaga nº 12, segunda planta, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en el Informe emitido por el Registro General, durante el período de exposición pública y examinada la aplicación informática Ries del Registro de Entrada del Registro General y de los Registros Auxiliares y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se constata la presentación de alegaciones formuladas por ANDALUCIA PSOE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

A la vista del escrito y de las sugerencias presentadas en el mismo por parte de D^a. Adela Castaño Diéguez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, se elabora Informe por la Adjuntía de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en el que se propone sean estimadas todas las sugerencias planteadas.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza reclamada.


Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección, contra la que se han formulado sugerencias o reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe de la Adjunta de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y una vez dictaminado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección, presentadas por D^a. Adela Castaño Diéguez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	21/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



de Sevilla, valorando las sugerencias formuladas tal y como a continuación se detalla:

1.- ESTIMAR la Sugerencia número 1, quedando redactado el Art.78.1 de la siguiente forma:

“1.- Con objeto de facilitar el abono de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, los contribuyentes podrán acogerse, previa solicitud, a un sistema de pago personalizado mediante la periodificación de los pagos a su elección en cuotas mensuales, bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales o semestrales.”

2.- ESTIMAR la Sugerencia número 2, añadiendo al texto de la Ordenanza una nueva Disposición Adicional Segunda rubricada “Reducción de tasas por circunstancias excepcionales” con el siguiente texto:

“Disposición Adicional Segunda.- Reducción de tasas por circunstancias excepcionales

En las tasas de devengo periódico, tanto por ocupación del dominio público como por prestación de servicios, cuyo hecho imponible se realice como consecuencia directa o indirecta del ejercicio de una actividad económica, la Junta de Gobierno queda habilitada para aprobar una reducción de las cuotas exigibles cuando, por circunstancias excepcionales de salud pública, restricciones de la movilidad, estado de alarma o similar, se limite total o parcialmente el ejercicio de la actividad económica correspondiente.

El porcentaje de reducción aprobado por la Junta de Gobierno tendrá que ser motivado y proporcional a las limitaciones impuestas en el ejercicio de la actividad económica afectada, teniendo siempre en cuenta su impacto en la estabilidad presupuestaria.

Las reducciones acordadas por la Junta de Gobierno se aplicarán de oficio, sin perjuicio de la obligación de los sujetos pasivos afectados de aportar los documentos o justificantes que le fueran requeridos por la Agencia Tributaria de Sevilla, o por el organismo autónomo que gestione la tasa de que se trate.”

3.- ESTIMAR la Sugerencia número 3, añadiendo al texto de la Ordenanza una nueva Disposición Transitoria Única, titulada “Aplicación Retroactiva de la reducción de tasas por circunstancias excepcionales”, con la redacción siguiente:

“Disposición Transitoria Única.- Aplicación Retroactiva de la reducción de tasas por circunstancias excepcionales

Las reducciones de la cuota que apruebe la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, serán de aplicación desde el 1 de octubre de 2020.”

4.- ESTIMAR la Sugerencia número 4, quedando redactada la Disposición Final de la siguiente forma:

“Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	22/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Transitoria Única.”

5.- ESTIMAR la Sugerencia número 5, quedando redactado el Índice, así como la nomenclatura de la Disposición Adicional ya existente, tal y como a continuación se detalla:

INDICE

ORDENANZA FISCAL GENERAL SOBRE GESTIÓN,
RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

(...)

- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
- DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Reducción de tasas por circunstancias excepcionales
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Aplicación Retroactiva de la reducción de tasas por circunstancias excepcionales
- DISPOSICIÓN FINAL

TEXTO DE LA ORDENANZA

(...)

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

(...)


SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto de la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente modificada.

CUARTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	23/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El contrato de Servicio de Correo Electrónico Municipal, alojamiento de los servidores de correo, de copias de seguridad, replicación de datos entre servidores y redirección de correos de Google Apps for Work (expte. 2018/000411), fue adjudicado por Resolución nº 5662 de fecha 9 de agosto de 2018 del Director General de Modernización Digital a la empresa NETHITS TELECOM SOLUTIONS S.L. Sociedad Unipersonal, con C.I.F. B-8241486. En fecha 20/02/2019 se prorrogó dicho contrato por resolución del Director General de Modernización Digital, con una duración de la prórroga de seis meses, concluyendo el 27 de agosto de 2019.

El siguiente expediente para la contratación de este servicio se adjudicó por Resolución de Urgencia nº 5.608, de fecha 27 de Agosto de 2019 a la empresa TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. (B18316828), por un importe total de 29.720,02 € (IVA incluido) firmándose el contrato el 28/08/2019. Este contrato, sin embargo no pudo comenzar a ejecutarse hasta el día 9 de enero del 2020, por las siguientes causas.

- 1. En el PPT se contemplaba la instalación de dos líneas de comunicaciones a Internet a cuenta de la empresa adjudicataria en fecha oportuna y con la mayor celeridad posible. La empresa instaló en tiempo y forma dichas líneas (7 de septiembre de 2019) pero, al tratar de darlas de alta dentro de la Red Corporativa Hispalnet, no fue posible.*
- 2. Hispalnet comunica en fecha 17 de septiembre de 2019 la imposibilidad de uso de dichas líneas achacable a la Política de Seguridad de la Red Corporativa Hispalnet que prohíbe a las entidades adscritas a Hispalnet, como es el caso del Ayuntamiento de Sevilla, a la contratación de líneas de acceso a Internet fuera de dicho Proyecto.*
- 3. Con fecha 20 de septiembre de 2020 se realiza una solicitud por el Responsable del Contrato de una línea Macrolan corporativa a la Oficina Técnica Hispalnet para sustituir las líneas de comunicación instaladas por el adjudicatario y que no habían sido autorizadas por Hispalnet.*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	24/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



4. Dicha línea Macrolan fue instalada finalmente por el proveedor actual de Hispalnet, LOTE 3, Telefónica en fecha 20 de diciembre de 2019. La demora de tres meses en la instalación de estas líneas ha imposibilitado la migración del correo y, por tanto el inicio real del contrato.
5. Una vez instaladas las líneas de comunicación, el nuevo adjudicatario del servicio de correo solicita el comienzo de los trabajos de migración. Sin embargo no es posible acometer el trabajo de migración del primero de los servidores hasta el día 9 de enero de 2020 por ausencia de las condiciones de seguridad en el proceso, al no contar la empresa adjudicataria del contrato anterior de técnicos suficientes durante las fiestas de Navidad de 2019. Esta demora fue aprobada por el Responsable del Contrato teniendo en cuenta los riesgos de realizar la operación de traslado de los servidores y cambio de empresa sin los recursos oportunos.
6. Una vez realizada la migración del primer servidor, se comienzan los trabajos de migración del segundo, culminándose el día 29 de enero. Durante este tiempo se simultanearon trabajos del anterior adjudicatario y del nuevo, a fin de garantizar la seguridad y no interrupción en ningún caso de las comunicaciones vía correo electrónico.

Por estos motivos la empresa NETHITS TELECOM SOLUTIONS S.L., con C.I.F. B-8241486, ha continuado prestando el servicio de correo corporativo hasta el día 29 de enero de 2020, por importe de 13.666,89 € (I.V.A. incluido).

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Reconocimiento Extrajudicial de los servicios prestados por la empresa NETHITS TELECOM SOLUTIONS S.L. (B82414863), durante el periodo de 28 de agosto de 2019 a 29 de enero de 2020, por continuar prestando el Servicio de correo electrónico municipal y alojamiento de servidores hasta que se pudiera hacer cargo el nuevo adjudicatario (exp. F@ctum 2019/000755) por importe de 13.666,89€ y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22799: 13.666,89€

Detalle de facturas:

Fecha entrada	Nº factura	Fecha expedición factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
---------------	------------	--------------------------	---------	---------	-------------------

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	25/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



18/02/2020	Rect-Emit-/1910	09/02/2020	350,78	28/08/2019 al31/08/2019	22/10/2020
18/02/2020	Rect-Emit-/1911	09/02/2020	2.698,3	sep-19	22/10/2020
18/02/2020	Rect-Emit-/1912	09/02/2020	2.698,3	oct-19	22/10/2020
18/02/2020	Rect-Emit-/1913	09/02/2020	2.698,3	nov-19	22/10/2020
18/02/2020	Rect-Emit-/1914	09/02/2020	2.698,3	dic-19	22/10/2020
18/02/2020	Rect-Emit-/1915	09/02/2020	2.522,91	01/01/20 al 29/01/20	22/10/2020
TOTAL			13.666,89€		

“
Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.


Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.15.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para redelimitación del ámbito y ordenación pormenorizada del ARI-DN-01 “Fábrica Santa Bárbara”.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del PGOU para redelimitación del ámbito y ordenación pormenorizada del ARI-DN-01 “Fábrica Santa Bárbara”.

Y es que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de octubre de 2009 dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 por la que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en lo relativo a la ordenación de la parcela sita en C/ Juglar 2 que, con arreglo al Plan impugnado, se integraba en una actuación urbanizadora denominada ARI-DN-01 “Fábrica Santa Bárbara” y cuya ordenación pormenorizada se remitía a un futuro Plan Especial de Reforma Interior, solicitando la recurrente la exclusión de ese ámbito por tratarse de suelo urbano consolidado. La referida Sentencia, confirmada posteriormente

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	26/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

en casación por el Tribunal Supremo en Sentencia de 10 de mayo de 2012, anulaba el Plan General de Ordenación Urbana en cuanto deberá quedar la finca sita en C/ Juglar 2 fuera de la actuación ARI-DN-01 “Fábrica Santa Bárbara”.

Estos fallos judiciales han motivado la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, cuyo objetivo es una nueva delimitación del ARI-DN-01 con exclusión de la finca sita en C/ Juglar 2. Asimismo en la modificación se ha establecido la ordenación pormenorizada del ámbito resultante.

La Modificación Puntual 35, tras su aprobación inicial fue sometida a trámite de información pública, mediante la publicación de anuncios en el diario El Mundo y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48 de 27 de febrero de 2019, así como en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo previsto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante este trámite se presentaron 2 alegaciones, suscritas ambas por D. Antonio Pérez-Marín Benítez en nombre de D^a María Maravillas Marín Pereira y de D^a Rosario Marín Pereira.

Estas alegaciones plantean la necesidad de ordenar urbanísticamente la parcela de su propiedad, esto es, la parcela sita en C/Juglar n.2, y que no solo se completen las determinaciones urbanísticas que dicha parcela requiere sino que se prevea la forma de adquisición y compensación de aquellos otros terrenos que no son susceptibles de edificación y aprovechamiento lucrativo por venir destinados por el planeamiento a usos públicos en beneficio de la comunidad y el entorno.


Manifiestan los alegantes que la exclusión de estas determinaciones y previsiones del documento de Modificación Puntual 35 conlleva la nulidad de esta y de los documentos previos formulados en el expediente de Evaluación Ambiental.

A pesar de que la finca de los alegantes está excluida del nuevo ámbito del ARI-DN-01 “Fábrica de Santa Bárbara” en la alegación se pone de manifiesto la existencia dentro de dicho ámbito de “suelo público asociado”, categoría de suelo no recogida en la Ley y que los alegantes consideran que quiere amparar aquellos suelos que, encontrándose aún inscritos a nombre de un particular, tienen un uso público.

Ponen de manifiesto los alegantes que el documento es incongruente porque siendo su objeto la mera exclusión de una porción de terreno se pretende amparar en el cumplimiento de la Sentencia que ha determinado dicha exclusión la posibilidad de realizar una ordenación pormenorizada del ámbito que pasa a ordenarse desde el propio Plan General, haciendo inviable una posterior modificación de dicha ordenación que no se hiciera a través del planeamiento general.

Por último los alegantes manifiestan su oposición a las alineaciones que, con el carácter de vinculantes, se pretenden imponer.

El informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico para contestar las alegaciones indica que, el objeto de la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística es, en cumplimiento de sentencia, la exclusión de una finca del ámbito del sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DN-

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	27/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

01 y, en consecuencia, la redelimitación del ámbito del mencionado sector de planeamiento.

En cuanto a la finca o porción de suelo excluido aclarar que, en la actualidad, se está tramitando la correspondiente Modificación Puntual del Plan General, la número 16 cuyo fin es asignarle a la finca sita en calle Juglar 2 la correspondiente ordenación pormenorizada. El Documento Ambiental Estratégico y el Borrador de dicha Modificación Puntual fue remitida el 17 de abril de 2020 a la Consejería competente que con fecha 7 de mayo de 2020 emitió Resolución de admisión a trámite.

Asimismo se indica en el aludido informe que el contenido urbanístico del derecho de propiedad de suelo urbano consolidado establecido en el artículo 50 de la LOUA referente al derecho de “materializar, mediante la edificación, el aprovechamiento urbanístico correspondiente y destinar las edificaciones realizadas a los usos autorizados” está sujeto a que la ordenación urbanística permita su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias, tal y como se establece en el apartado F) de dicho artículo. Al carecer actualmente la parcela sita en c/Juglar n.2 de ordenación urbanística, no es posible materializar en ella ninguna actuación edificatoria.

En relación con lo manifestado por los alegantes respecto al suelo público asociado, éste no se corresponde con ninguna categoría de suelo sino que, como queda perfectamente definido en el Art.4.2.7.Bienes de dominio público en las Unidades de Ejecución apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, se trata de terrenos incluidos en el ámbito de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable definidos por el PGOU que se encuentran afectados al dominio público, con un uso y destino concreto que el Plan no pretende alterar, y que por ello, se excluyen del cálculo del aprovechamiento objetivo. Por tanto se trata de unos suelos perfectamente legitimados por su definición en el Plan General vigente que no se corresponde con el documento que se ha sometido a exposición pública y que es objeto de la alegación.

En cuanto a la alegación de la incongruencia de que, siendo el objeto de la modificación excluir una finca del ámbito de ARI-DN-01. se llegue a la ordenación pormenorizada de dicho ARI se señala en el referido informe que en la modificación en tramitación, en ningún momento se indica que el objeto del documento sea “la mera exclusión de una porción de terreno” y que para ello no sea preciso tramitar una innovación de planeamiento. La inexactitud de estos argumentos queda patente en el punto 2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN que dice textualmente que la modificación puntual 35 “tiene como objeto una nueva delimitación del Área de Reforma Interior ARI-DN-01 FÁBRICA DE SANTA BÁRBARA excluyendo la finca propiedad de la recurrente, D.ª Rosario Marín Pereira, en cumplimiento de la sentencia” y en el punto 4. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA en el cual se hace referencia al Dictamen 154/2014 de 5 de marzo de 2014 del Consejo Consultivo de Andalucía, emitido a instancias de esta Administración con carácter previo a la aprobación definitiva de otra Modificación Puntual en la cual se trataba de ejecutar una sentencia ya firme y que señala que no se trataría de una auténtica modificación de planeamiento, sino de la previa anulación del mismo judicialmente, y de la ejecución de dicha resolución, lo cual obliga a corregir la delimitación del ARI-DN-01 Fábrica Santa Bárbara en el Plan General, sin que ello pueda ser considerado como procedimiento de modificación en los términos del artículo 36.2.a.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por tanto, el documento no cae en ninguna

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	28/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



“incongruencia palpable” como pretende hacer creer el alegante.

Por otro lado, tampoco es cierto que al incluir en la modificación la ordenación pormenorizada, “con carácter potestativo” (como así se indica en el anteriormente indicado punto 2) haga inviable una modificación de dicha ordenación que no se hiciera a través de otra modificación de planeamiento general. La inclusión de la ordenación pormenorizada con carácter potestativo se realiza en base al artículo 10.2.B) b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). De esta forma, la modificación, ordenando directamente el suelo, únicamente pretende agilizar el desarrollo del sector. Cualquier modificación de la misma se podría realizar mediante la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito redelimitado como así se indica expresamente en la Ficha modificada.

En cuanto a su oposición a las alineaciones que _con el carácter de vinculantes se pretenden imponer sobre la Avda. José María Moreno Galván, la calle de nueva creación que sobre el resto de finca registral de las alegantes se pretende unir con la calle particular conocida hoy como calle Juglar, así como al uso dotacional vinculante que colinda con su propiedad y su alineación respecto a la finca de su titularidad”, señala el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico que la ordenación potestativa introducida (que por otro lado es bastante similar a la establecida en el plano de ordenación del PGOU) ha sido realizada en base a un profundo estudio de toda la información recabada, teniendo en cuenta los antecedentes históricos de la génesis de ésta antigua implantación militar, de forma consensuada y acordes a los intereses generales de la ciudad.

A la vista de lo anterior el informe del Servicio de planeamiento y Desarrollo Urbanístico propone no estimar las alegaciones presentadas.


De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitaron los correspondientes informes sectoriales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitó informe a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura que, con fecha 6 de marzo de 2019 remitió informe favorable a los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas previstas en el documento.

Según lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, se solicitó informe a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos. La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico remitió el 20 de marzo de 2019 informe favorable a la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y siguientes del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, se solicitó informe de evaluación de impacto en la salud, que fue recibido el 27 de febrero de 2019 y donde se entiende que la modificación tendrá un carácter predominantemente positivo y que no va a generar impactos significativos en la salud.

Conforme a lo exigido en el art. 42 de la Ley 9/20 de 30 de julio de Aguas, se

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	29/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

solicitó informe a la Dirección General de Infraestructura y Explotación del Agua. La Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitió el 11 de abril de 2019 informe favorable condicionado a que se subsanen ciertas determinaciones y a la obtención de informe favorable del Organismo de Cuenca.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el 26 de diciembre de 2018. Este, cuya petición fue reiterada con fecha 22 de noviembre de 2019, fue recibido en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el pasado 10 de noviembre de 2020 y es de carácter favorable.

Finalmente, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe favorable a la aprobación provisional del documento, haciéndose constar que se han introducido las correcciones exigidas por la Administración Hidráulica.

Consecuentemente, no existiendo inconvenientes para ello, procede la aprobación provisional del documento que, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete al Pleno municipal.

Tras la aprobación provisional se solicitará a la Dirección General de Infraestructura y Explotación del Agua el informe de convalidación previsto en el art 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez obtenido el cual se requerirá a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el informe exigido en el art. 31.2.C) de la referida norma.


De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del P.G.O.U. para redelimitar el ARI-DN-01 "Fábrica Santa Bárbara" en cumplimiento de Sentencia, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Pérez- Marín Benítez en nombre y representación de Dª María Maravillas Marín Pereira y de Dª Rosario Marín Pereira contra la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 35 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para redelimitación del ámbito y ordenación pormenorizada del ARI-DN-01 "Fábrica Santa Bárbara", en la cual se han introducido las modificaciones exigidas en el informe en materia de Aguas emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que no revisten carácter sustancial.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	30/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía solicitar informe de convalidación a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- Una vez obtenido el informe aludido en el acuerdo anterior o transcurrido el plazo para su emisión, se solicitará el informe a que alude el art. 31.2.C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Adelante Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	31/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Nº DE EXPEDIENTE : 14/2019
CONCEPTO : Instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas de la empresa Ricoh S.L.U. Suministro y mantenimiento de los equipos de reproducción e impresión de ésta Gerencia de Urbanismo
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftras, números U439980 – U631297 y V195583
PERIODO : Año 2011
IMPORTE : 233,27 €, 161,42 € y 136,37 € respectivamente haciendo un total de 531,06 €
BENEFICIARIO : Ricoh S.L.U.
PARTIDA PPTARIA. : La factura U439980 a la partida nº (15000-206.00) y las facturas U631297 y V195583 a la partida nº (15000-216.00)
Nº DOCUM. CONTAB. : 920200001613, 920200001614 y 920200001615 respectiv.

“ Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.17.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“*Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	32/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en diciembre de 2020 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 105/2019 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recursos: Alzada interpuestos los días 23 y 29 de octubre y 2 de diciembre de 2020.

Recurrentes: D. José Luis González Malaver, D. Sebastián Barrera Altemir y D. Francisco Javier, D^a. Ana y D. Ángel González Malaver.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente n^o. 5710, de 2 de agosto de 2019, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Santa Clara n^o 75, la ejecución de medidas urgentes de seguridad consistentes en: Revisión de los vuelos de fachada del edificio de referencia, con picado o desmontado de los elementos sueltos o dañados con riesgo de desprendimiento y posterior protección y estabilización de las zonas saneadas, con soluciones a decidir por el técnico director de las obras. Revisión y, en su caso, reparación de los anclajes de las barandillas de los voladizos de fachada y, en el caso del de cubierta, adecuación de la barandilla existente, garantizando su función, con solución a decidir por el técnico director de las obras. Revisión de las instalaciones de suministro de agua y desagüe de la zona del edificio colindante con el n^o 77, localizando y reparando los elementos dañados o que presenten mal funcionamiento y fugas.; conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 18 de diciembre de 2019 y 4 de noviembre de 2020, ratificados ambos en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 122/2018 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de octubre de 2018.

Recurrente: D^a. M^a. Reyes Morales García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Cristobal de Castillejo, n^o 3 (Distrito Casco Antiguo), consistentes en: “La demolición de las dos ampliaciones ejecutadas de aproximadamente 10,80 m² y 22,60 m² en la planta cubierta, hasta devolverlas al estado previo así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas.”; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en un plazo de veinte días, con un plazo de ejecución de otros veinte días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de octubre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	33/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 6/2014 OP.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de julio de 2018.

Recurrente: D. Manuel Carretero Sánchez-Cabezudo en nombre y representación de la entidad Tallway Dos Ibérica, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. Montes Sierra, nº 15 LOCAL: FITNESS PLACE SPORT CENTER (Distrito: Este-Alcosa-Torreblanca), consistentes en: “La demolición de las obras realizadas en la ejecución de la reforma parcial de nave industrial existente para su adecuación al uso de gimnasio”, que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de treinta días, con un plazo de ejecución de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 10 de noviembre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	34/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 34/20

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas emitidas por la citada mercantil, que se indican a continuación, correspondientes a una regularización entre la lectura real y estimada, por la prestación del suministro de energía eléctrica en los colegios públicos y durante el periodo indicado a continuación:

FACTURA Nº	COLEGIO PÚBLICO	IMPORTE €	CÓDIGO DE CONTRATO PS	CUPS 22	DESDE	HASTA
00Z906N0002073 con fecha de registro 19/02/2020 y nº de registro FACE 2020012603632	SAN JUAN DE RIBERA	1.309,92	10465371526	ES0031102 291643002S V0F	13/12/2018	06/01/2019
999699701021 0459/00Z006N000044 2 con fecha de registro 03/04/2020 y nº de registro FACE 2020015251074	JUAN DE MAIRENA (PREES)	249,32	10465497917	ES0031102 275477002 AG	26/09/2017	06/01/2019

Importe total: 1.559,24 €

Tercero o adjudicatario: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.

Aplicación presupuestaria: 70301-32302-22100

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	35/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.19.- Aprobar nombramiento de representante municipal en centro educativo público.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el nombramiento del representante municipal Borja Romero Montes en el Centro Educativo CEPER Valdés Leal propuesto por el Grupo Político Adelante Sevilla a través del Distrito Macarena.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N^{os} 2.19^o y 2.20^o** de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo. No formulándose oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

2.20.- Aprobar nombramientos de representantes municipales en diversos centros educativos públicos.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos del Distrito Cerro-Amate a propuesta del Grupo Político Adelante Sevilla, y que son los que se relacionan:

María de los Ángeles Gómez del Geso

C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	36/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



David Benedicto Romero Moriña

C.E.I.P. Paulo Osorio

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos del Distrito Cerro-Amate a propuesta del Grupo Político Adelante Sevilla, y que son los que se relacionan:

David Benedicto Romero Moriña

C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila

Manuela Ganfornina Armiger

C.E.I.P. Paulo Osorio

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.19º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social se ha instruido el expediente nº 2020/76 (ADE) para el reconocimiento de crédito de la factura electrónica 20/20 emitida por ELEVEN DECEN EVENTS, SL. correspondiente al Suministro de material audiovisual, deportivo, musical y de observación de la naturaleza para el desarrollo de los Talleres de Empleo, por importe de 1.264,74 €.

La factura fue presentada por la empresa el 17 de agosto del 2020 a pesar de que fue reclamada en numerosas ocasiones por el Servicio de Administración de Empleo, durante el ejercicio 2019, ya que el plazo de ejecución de la misma era de 14 días desde el 07 de marzo del 2019.

Por lo expuesto, para cubrir el importe de la factura afectada y al objeto de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración Municipal, visto los informes emitidos y el informe favorable de la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº 507 de 19 de junio de 2019, el Teniente Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

“PRIMERO.- Reconocer a favor de la entidad que al final se relaciona la obligación que así mismo se especifica, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.264,74 euros (mil doscientos sesenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos), derivada de la realización del suministro de material audiovisual, deportivo, musical y de observación de la naturaleza para el desarrollo de los Talleres de Empleo

EMPRESA: ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.


Nº FACTURA: 20/20.

N.º REGISTRO FACE: 20200113576936.

IMPORTE: 1.264,74 €.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente a la factura señalada en el párrafo

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	37/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



anterior a la aplicación presupuestaria 60401.24100.22199 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2020.””

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **puntos del orden del día N^{os} 2.21º, 2.22º y 2.23º** de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitidas por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, con CIF Q4171003I en concepto de Suministro de MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL de la Sección de Salud y Medio Ambiente del SERVICIO DE SALUD (Expte 2018/000471), con fecha de registro 8-10-2019.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
6269	Año 2018	1.937,11€	Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla	60202-31103-22199

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 15:17:45 22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	38/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



SEGUNDO.- Abonar a el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla con CIF Q4171003I, el importe del crédito que asciende a un total de 1.937,11€.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.21º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U, con CIF B41117078 en concepto de Servicio de cerramiento de espacios públicos con vallas, de la Sección de Salud y Medio Ambiente del SERVICIO DE SALUD (Expte 2018/001746), a través del registro FACE con fechas de registro respectivamente de 04/10/2019 y num. de registro 20190113682675; con fecha de registro 19/11/2019 y num. de registro 20190116153669.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
SE-/033993	Septiembre 2019	1.827,77	RENDA DE MAQUINARIA, S.L.U	60202-31103-22799
SE-/041645	Octubre 2019	4.565,62 €	RENDA DE MAQUINARIA, S.L.U	60202-31103-22799

SEGUNDO.- Abonar a la empresa RENTA DE MAQUINARIA S.L.U con CIF B41117078, el importe del crédito que asciende a un total de 6.393,39 €.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.21º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.24.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla S.A.

“Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 6 de Noviembre 2020 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2021, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	39/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, I.V.A. excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 6 de Noviembre de 2020, para que surta efecto a partir del 1 de enero de 2021.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m².....11,18 €/m²/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m².....4,03 €/m²/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,24 €/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta.....1.574,57 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL


De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m.**.....102,60 €/Abono Anual *
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m.**.....152,15 €/Abono Anual *
- Vehículos de 5.001 Kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante.**.....304,28 €/Abono Anual *
- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m.**.....0,910€/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40m.**.....1,405€/día
- Vehículos de 5.001 Kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante**.....2,730€/día

*Descuentos:

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que serán entre el 30 y el 50%.

**Para aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	40/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

**Periodos de adquisición de abonos:*

1 de Enero al 30 de Junio 400 % del importe.

1 de Julio al 30 de Septiembre 360% del importe.

A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al número de ayudas abonadas, así como su importe total, en cada una de las dos líneas de la Convocatoria Pública de subvenciones para el apoyo y mantenimiento de microempresas en la Ciudad de Sevilla en 2020.

“El Gobierno Municipal acordó en abril el inicio de actuaciones para la Convocatoria Pública de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla en 2020 afectadas por el COVID 19, por importe total de un millón de euros, a través de dos líneas de ayudas: la primera, por importe de 800.000 €, para la cobertura de gastos fijos soportados, y la segunda, por importe de 200.000 €, para ayudas a la inversión para mantenimiento, innovación y/o transformación digital.

En las bases aprobadas reguladoras de la convocatoria de dichas ayudas se recogía que las mismas serían resueltas en el plazo de tres meses, habiendo pasado ya seis desde la aprobación.

Varias son las veces que le hemos preguntado al Alcalde en el Pleno por el estado de la tramitación de estas ayudas, no recibiendo por su parte respuesta clara y

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	41/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



concreta a dichas preguntas. De hecho, el pasado mes de noviembre le solicitamos que concretara cuántas ayudas habían sido efectivamente pagadas a los beneficiarios, sin que respondiera sobre esta cuestión.

El Alcalde una vez más contestó con cifras que no cuadraban con las que hemos podido recabar de la poca información de la que disponemos, y además hizo referencia en todo momento a datos sobre acuerdos para la aprobación de los pagos, que nada tiene que ver con la materialización de dichos abonos.

Habiendo solicitado información a muchos de los beneficiarios de las ayudas, todos nos han contestado que aún siguen esperando que el Ayuntamiento les ingrese las cuantías adjudicadas, lo que está suponiendo para la situación de sus negocios un factor añadido de empeoramiento. Así, esperaban unas ayudas urgentes y extraordinarias motivadas por la grave situación de crisis económica, y el Gobierno Municipal las ha convertido en una subvención más, que está tramitando de forma lenta e ineficaz.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular reitera al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Cuál es el número exacto de ayudas que han sido ABONADAS hasta la fecha de registro de esta pregunta y hasta el día de celebración del Pleno en cada una de las dos líneas?

2.- ¿Cuál es el IMPORTE TOTAL QUE SUPONE EL ABONO de ese número de ayudas?

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida las intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la valoración que realiza el gobierno municipal del cumplimiento de los diferentes planes integrales aprobados para zonas con necesidades de transformación social, y de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS) en la Ciudad.

“La ciudad de Sevilla cuenta con seis planes integrales aprobados para zonas con necesidades de transformación social (Polígono Sur, Torreblanca, Su Eminencia, Vacie, Tres Barrios-Amate y Palmete) y también un proyecto propio dentro de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) que contempla las zonas de El Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-El Vacie, Polígono Sur, Torreblanca y Tres Barrios-Amate.

En la memoria del presupuesto de 2020 podíamos leer lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	42/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Aunque se ha producido una significativa disminución de las cifras de desempleados, un aumento de la inversión privada y un escenario de proyección nacional e internacional de la ciudad, persiste una situación de desigualdad social especialmente grave en los barrios incluidos dentro del plan local de zonas desfavorecidas que, en muchos casos, cuentan con planes integrales con niveles de implementación hasta el momento insuficientes. Se trata en algunos casos de una situación de emergencia social.

Todas esas afirmaciones positivas han desaparecido a consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19 y de la consecuente crisis social y económica. Si a finales de 2019 hablábamos de “emergencia social”, podemos afirmar que -a día de hoy- esa emergencia se ha agravado.

El presupuesto de 2020 priorizaba por primera vez la estrategia de actuación en estas zonas, que contaba además con un área de coordinación propia. En total, en el presupuesto vigente se estimaba un gasto directo ejecutado en estos barrios de 60 millones de euros. Era un primer avance con el objetivo de seguir progresando en esta línea de trabajo en los próximos años incorporando nuevos desgloses de partidas ya existentes y reforzando actuaciones.

Las propuestas de los diferentes planes integrales están negro sobre blanco en sus respectivos documentos y es fácil evaluar si esos planes (elaborados de forma participativa con las entidades vecinales de los diferentes barrios afectados) se están cumpliendo o no. En cuanto a la ERACIS, el proyecto recoge una serie de objetivos y de indicadores de seguimiento que deben cumplirse antes de 2022.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace del cumplimiento de los diferentes planes integrales aprobados y de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) en nuestra ciudad?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a los proyectos concretos en que se traducirá la inversión prevista en el proyecto de presupuestos del año 2021 para transformación digital, así como los nuevos servicios de modernización y digitalización del Ayuntamiento de Sevilla.

“Gracias al acuerdo alcanzado entre los grupos municipales de Ciudadanos y el PSOE, Sevilla contará en 2021 con unos presupuestos especialmente orientados a la reactivación económica y social de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	43/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Los grandes compromisos presupuestarios se centran en el escudo social, el mantenimiento de los servicios públicos, la protección de la salud, el apoyo a los sectores más afectados, y las inversiones en patrimonio y equipamientos públicos, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático y la transformación digital del Ayuntamiento y la ciudad de Sevilla.

La digitalización de nuestra administración local ha sido una reivindicación constante de nuestro grupo municipal desde la llegada a este Ayuntamiento. Esta necesidad de modernización se ha visto aumentada con la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 ha puesto de manifiesto muchas de las carencias de nuestras administraciones. Una de las más evidentes de nuestro Ayuntamiento de Sevilla es la necesidad de modernización de su funcionamiento, y el avance decidido hacia la transformación digital de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

En los momentos del confinamiento más duros, donde la libertad de movimientos de los españoles se ha visto tan restringida, se hizo imprescindible adoptar soluciones transitorias para adaptar ciertos trámites que hasta entonces solo se podían realizar presencialmente. Durante la denominada “desescalada” y en la nueva realidad que estamos viviendo se ha visto la necesidad de mantener estas soluciones provisionales que deben avanzar hacia su implantación definitiva más que hacia su reversión.


El Ayuntamiento de la capital de Andalucía no puede quedarse atrás en la digitalización y para ello se hace necesaria una apuesta decidida por la transformación que implique una reordenación de los medios materiales y personales de la Administración, la implantación de tecnologías vanguardistas y, por supuesto, la inversión –que no gasto- en modernización.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento, en el pasado debate sobre el estado de la ciudad, aprobó por unanimidad la propuesta de resolución para que los Presupuestos Municipales de 2021 avanzasen en la modernización de nuestra Administración Local en materia de modernización, y se apostase decididamente por la transformación digital de las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento de Sevilla.

En ese sentido, y gracias al acuerdo alcanzado entre los grupos municipales de PSOE y Ciudadanos para la elaboración en común del proyecto de presupuestos, se contempla inversión de casi 10 millones de euros para para adaptar los mecanismos y trámites locales a las nuevas tecnologías, apoyar proyectos de empresas, comercios y mercados, una nueva gestión de los Recursos Humanos y, lo más destacada, una mejora de los servicios de atención a la ciudadanía: con una nueva sede electrónica, redes wifi en espacios y edificios públicos, y una nueva APP y plataforma de gestión de incidencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	44/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

PRIMERA. *¿En qué proyectos concretos se traducirá la inversión prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 2021?*

SEGUNDA. *¿Con qué nuevos servicios contarán los sevillanos gracias a esta apuesta por la modernización y digitalización de nuestra administración?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la reubicación de las personas que habitan en los asentamientos chabolistas de “El Vacie” y “El Higuero”.

“Hace ya más de año un que desde este grupo municipal empezamos a reclamar una solución urgente para el asentamiento chabolista que venía proliferando en la parcela de la antigua chatarrería de los “Hermanos Madrigal”, sita en el polígono “El Higuero”. Igualmente venimos reclamando una solución para el asentamiento de “El Vacie”.

Muchas han sido las promesas que desde el equipo de gobierno local se han realizado, no ya a este grupo, sino a los vecinos de la zona, que asistían muy preocupados a la absoluta dejación de funciones de este Ayuntamiento, viendo como sus necesidades más urgentes han sido desatendidas por el Gobierno de esta ciudad.

Hace unos días, hemos visto el anuncio de que estos asentamientos serán eliminados. Así se ha publicado en prensa y se ha informado desde el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el histórico de promesas incumplidas por este Alcalde en referencia a estos asentamientos chabolistas, a este Grupo Municipal preocupa extraordinariamente como vayan avanzando los trabajos de erradicación de estos asentamientos, pues no queremos que este anuncio acabe en otra esperanza frustrada de los vecinos de esta zona del norte de Sevilla.

Por ello, los concejales del grupo municipal de VOX formulamos la siguiente PREGUNTA:

- ¿Dónde plantea o han planteado reubicar a las personas que habitan los asentamientos chabolistas de “El Vacie” y de “El Higuero”?*
- ¿Cuántas familias “residen” actualmente en estos asentamientos chabolistas?*
- ¿Han empezado los trabajos de reubicación? En caso de no haber iniciado este proceso, ¿cuándo prevé el Alcalde de Sevilla iniciar el mismo?”*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	45/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para la adhesión de la Ciudad de Sevilla a la “Carta Universal de los Deberes y Obligaciones de las Personas”. (Para votación)

“La Declaración Universal de Derechos Humanos, firmada en París el 10 de diciembre de 1948, buscó enfrentar los grandes males que en las décadas anteriores conoció la humanidad. Como nunca antes, se manifestaron e hicieron visibles las posibilidades de destrucción de los seres humanos mediante la utilización del Estado y sus poderes políticos y jurídicos. La Declaración buscó eliminar tales atrocidades mediante la reafirmación de la dignidad de todas las personas a partir del reconocimiento de derechos postulados como innatos. Un generoso listado de ellos quedó establecido en la Declaración. A partir de entonces, conjuntamente con otros instrumentos internacionales, se buscó alcanzar el mismo objetivo. Todos estos ordenamientos buscaban evitar la instrumentalización de los seres humanos y dotarlos de amplias posibilidades para construir su existencia. Pensar, crear, elegir y ser quisieron garantizarse con derechos particulares susceptibles de enfrentarse a las administraciones públicas, identificadas entonces como causa de grandes males.

El otorgamiento de derechos ha logrado aliviar algunos de los problemas individuales y sociales, pero no ha sido capaz de resolver otras muchas situaciones. El pasar de los años ha puesto de manifiesto que la mera titularidad de derechos no es suficiente para transformar la realidad cotidiana; que los poderes públicos y privados no van a cambiar su actuación por el solo reconocimiento de derechos en favor de personas o colectivos. Los titulares de derechos tenemos que asumir nuestra situación no como algo dado de una vez y para siempre, sino como un atributo que requiere ejercerse y actualizarse cada día. Por paradójico que parezca, tenemos que obligarnos con nosotros mismos y con nuestras comunidades a ejercer nuestros derechos. Tenemos, también, que reconocer que nuestra condición de personas conlleva el cumplimiento de deberes y obligaciones para con nosotros mismos, la colectividad y las generaciones futuras.

De manera escueta, pero no por ello menor, la Declaración Universal de los Derechos Humanos nos impuso en su artículo 29 deberes para con nuestra comunidad, al asumir que solo así podíamos desarrollar libre y plenamente nuestra personalidad. Las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial que acababa de dejarse atrás y el reconocimiento de sus barbaridades, llevó a fijar la atención en los derechos relegando los deberes.

El compromiso con los otros y con la sociedad en la que se vivía, fue pospuesto en la búsqueda de la afirmación individual. Nada hubo de reprochable en momentos tan dolorosos. Sin embargo, el pasar de los años ha mostrado la necesidad

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	46/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



de que las personas como individuos y parte de colectividades luchan por afirmar sus derechos y condición social. Igualmente se ha puesto de manifiesto la urgencia de aceptar a plenitud la observancia de su precondición: el cumplimiento de los deberes y obligaciones que a cada cual le corresponden jurídica y moralmente.

A lo largo de las últimas décadas asistimos efectivamente a una toma de conciencia: los derechos son una herramienta indispensable para la construcción de la individualidad, pero ello requiere, a su vez, de la construcción de lo social, del todo en el que se está. Para lograr un desarrollo pleno y auténtico, y realizar cabalmente el proceso de humanización, necesitamos pensar y pensarnos como partes de ese todo y asumir la cosa pública como el hábitat social que nos da posibilidades porque nuestra contribución es una fuente de sentido. Nosotros, en lo individual o en las agrupaciones a las que hemos decidido incorporarnos, necesitamos entender que junto a la exigencia de cumplimiento de nuestros derechos, tenemos que cumplir con deberes y obligaciones que incluyen demandar a nuestros Estados el respeto y garantía de los mismos, porque el Estado nunca queda eximido de su responsabilidad de garante.

La mencionada toma de conciencia se ha reflejado en distintas iniciativas tendentes a explicitar los deberes de las personas en el plano nacional e internacional. La primera de todas, de corte estrictamente regional, fue la inclusión del segundo capítulo, destinado a los Deberes, en la “Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre”, de 1948. Los Estados americanos reunidos en la IX Conferencia Internacional Americana advirtieron que: mientras los derechos resaltan la libertad, los deberes expresan la dignidad con la que se ejerce la libertad. En 1988, un grupo de notables personalidades formularon la “Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos”, la cual tuvo como propósito, en sus propias palabras, subrayar:

“que la asunción de las obligaciones y responsabilidades implícitas en los derechos humanos y libertades fundamentales recae en todos los miembros de la comunidad mundial, incluyendo los Estados, las organizaciones internacionales, las regionales y subregionales, así como las intergubernamentales, los sectores privado y público, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de ciudadanos, otros representantes de la sociedad civil así como todos los miembros individuales de la familia humana.”

En el año de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas”, en cuyo artículo 18 se reiteró la importancia de que cada cual asuma sus deberes y obligaciones como eje para la transformación individual y colectiva. En febrero de 2002, la propia Asamblea General emitió una nueva resolución a fin de exhortar a los Estados miembros a lograr el cumplimiento de esos derechos, deberes y obligaciones.

A partir de esos años, diversos esfuerzos nacionales se han llevado a cabo para incluir en los respectivos textos constitucionales un mayor número de obligaciones y responsabilidades para sus ciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	47/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		




En 2016, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Fundación José Saramago y la World Future Society (Capítulo México), recogieron los esfuerzos precedentes a fin de darle un nuevo impulso al establecimiento de deberes, obligaciones y responsabilidades de seres humanos y colectivos sociales. Como conclusión de los distintos encuentros realizados, se señaló que:

“La proliferación en el reconocimiento de derechos ha provocado una comprensión equivocada. Numerosas personas han supuesto que los derechos no tienen correspondencia con las obligaciones. Es como si se pensara que un individuo ha asumido todos los derechos para su crecimiento y la obtención de sus satisfactores, sin que ello le implique asumir carga alguna para consigo mismo, sus semejantes, el entorno que lo rodea o para con el Estado. Es necesario pensar el mundo de los derechos en clave de corresponsabilidad.”

Desde los esfuerzos de la UNESCO, de la Asamblea General de Naciones Unidas o de las Constituciones nacionales y hasta la fecha presente, se han planteado nuevas posibilidades y retos. Por una parte, las expectativas de vida de la población han aumentado considerablemente; las redes sociodigitales han abierto posibilidades liberadoras de comunicación e intercambio de información; los procesos democráticos formales se han incrementado; el derecho internacional y sus posibilidades supervisoras se ha extendido en algunos espacios; la toma de responsabilidades de ciertos sectores se ha hecho presente; algunas diversidades y la centralidad de la igualdad de género han sido reconocidas y están transformando nuestra convivencia.

Sin embargo, el medio ambiente se encuentra actualmente más amenazado y deteriorado; el avance de los procesos democráticos es cuestionado por quienes piensan que no siempre llevan a elegir a las mejores personas para el desempeño de los cargos públicos; el derecho tiene componentes que lo han hecho parte del proceso mismo de dominación; el empleo y sus condiciones de realización se han degradado y resultan enajenantes para muchos; las corporaciones cuentan con mayores espacios para instrumentalizar a individuos y gobiernos abriéndoles la globalización a nuevas formas de evasión de sus deberes y responsabilidades; las amenazas nucleares han reaparecido con particular virulencia; las opciones de ideologías políticas no ofrecen para muchos respuestas adecuadas; las personas se encuentran más solas y están siendo degradadas por una alarmante cantidad de causas; las desigualdades crecen y se institucionalizan.

El panorama vigente y previsible lleva a preguntarnos por las posibilidades de liberación y emancipación y, en concreto, nos hace plantearnos si todo pasa por la exigencia de nuevos y mayores derechos o si, antes bien, tal exigencia debe ir acompañada de la plena asunción de un conjunto básico de deberes y obligaciones con especificación de distintos grados de responsabilidad. No debe perderse de vista, además, que la tendencia de la sociedad a construir relaciones en la Web, sin conocer el rostro de los otros, a vivir en “modernidad líquida” o en espacios públicos que apelan más a las emociones que a los hechos o al sentido de la responsabilidad colectiva, exigen una construcción ética que incida tanto en el ejercicio de los derechos como en los deberes. Las relaciones personales y con la naturaleza deberían estar presididas por esa manera de administrar nuestros derechos.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	48/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Retomando las visiones y los esfuerzos de muchas y valiosas personas, la presente propuesta pretende contribuir a la toma de posición de individuos y agrupaciones frente a su realidad presente y ante aquella que habremos de dejar a las futuras generaciones. Quiere identificar las obligaciones que debemos cumplir con respecto a nosotros mismos, nuestros semejantes, la sociedad y el medio ambiente en que habitamos también de cara a las generaciones futuras. La propuesta quiere hacer explícito aquello que en ocasiones se da por sentado o simplemente se ignora, aunque es condición indispensable para la realización de la individualidad y de la vida en comunidad. Se sustenta en la premisa de que la reiterada asunción y exigencia de derechos es condición necesaria para el desarrollo humano, pero no es suficiente para lograr los ambiciosos horizontes que como especie debemos alcanzar, ni para garantizar la sostenibilidad de las instituciones democráticas y del Estado de derecho.


Nuestra propuesta entiende y asume, antes que nada, las obligaciones del Estado para realizar los derechos reconocidos a las personas nacional e internacionalmente. Al hablar de los deberes y las obligaciones de individuos o agrupaciones, de ninguna manera se busca privar de responsabilidad a lo que en nuestro tiempo sigue siendo la forma más relevante de organización política y social. Muy por el contrario.

Por su posición, el Estado debe ser el sujeto central de cumplimiento de los derechos y, en consecuencia, de satisfacción de las correspondientes obligaciones. Pensar en el Estado, dentro de este contexto, no es sino asumir que, al final, quienes actúan en nombre de él son personas físicas, reconocidas como funcionarios públicos y, por tanto, es en sus actividades donde se exige, con mayor énfasis, el ejercicio responsable de sus deberes:

Si el Estado es el espacio de lo público por antonomasia, sus funcionarios son los mejores canales para propiciar construcciones éticas en acciones colectivas. Como lo dispone el artículo 2.1 de la citada “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas” de 1999:

“Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.”

Sin dejar de reconocer y de exigir el cumplimiento estricto de lo que se ha determinado como propio del Estado, es indispensable reconocer que algunos de los deberes jurídicos y obligaciones éticas indispensables para el cultivo del bien común trascienden a tal entidad política pues sin una ciudadanía activa y plenamente consciente de su posición en el mundo, será difícil llevar a cabo cualquier proceso de transformación. Igualmente se reconoce que los distintos colectivos y agrupaciones, y

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	49/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

no sólo los individuos aisladamente, pueden tener, por el poder que acumulan o la función social que desarrollan, distintos grados de responsabilidad. Desde estas premisas nos preguntamos:

¿A qué estamos obligados para con nosotros mismos y con quienes nos sobrevendrán, los sujetos y organizaciones de nuestro tiempo?

¿Qué deben hacer además de afirmar sus innegables derechos, los grupos económico empresariales, las asociaciones civiles, las comunidades religiosas, los medios de comunicación, los partidos políticos o los individuos concretos que habitan la tierra?

Más allá de desesperanzas y posibilidades particulares de realización, ¿a qué debiéramos estar obligados cada uno de nosotros, en función de nuestras circunstancias, capacidades y posibilidades, para con nosotros mismos, con los demás, con nuestra comunidad, con nuestro sistema de gobierno o con el espacio que habitamos?


Que alguien o muchos lo sepan, no es suficiente para lograr acciones en la dirección correcta. Es necesario decirlo, postularlo, comprometerlo, para que las cosas empiecen a marchar en tal sentido. Así como desde hace años se viene pregonando la necesidad de que cada cual se asuma como sujeto pleno de derechos y sea capaz de entenderlos y ejercerlos, así también se hace necesario, a través de un ejercicio de educación cívica, hablar de los deberes y las obligaciones que tales titularidades imponen.

Este es, finalmente, el objeto de esta propuesta: ayudarnos a tomar consciencia de que nuestra condición humana pasa, desde luego, por la plena titularidad de los derechos que hemos admitido como innatos a todos los seres humanos, pero también por la aceptación de deberes, obligaciones y responsabilidades para con nosotros mismos y para con los demás. Como lo expresó José Saramago en uno de los discursos pronunciados con motivo de la recepción del Premio Nobel de Literatura en 1998, refiriéndose al 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

“Nos fue propuesta una Declaración Universal de los Derechos Humanos y con eso creíamos que lo teníamos todo, sin darnos cuenta de que ningún derecho podrá subsistir sin la simetría de los deberes que le corresponden. El primer deber será exigir que esos derechos sean no sólo reconocidos sino también respetados y satisfechos. No es de esperar que los Gobiernos realicen en los próximos cincuenta años lo que no han hecho en estos que conmemoramos. Tomemos entonces, nosotros, ciudadanos comunes, la palabra y la iniciativa. Con la misma vehemencia y la misma fuerza con que reivindicamos nuestros derechos, reivindicemos también el deber de nuestros deberes. Tal vez así el mundo comience a ser un poco mejor.”

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales socialistas en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	50/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

***PRIMERO:** Adherirnos como ciudad a la “Carta Universal de los Deberes y Obligaciones de las Personas” impulsada por la Fundación José Saramago.*

***SEGUNDO:** Establecer los mecanismos de colaboración necesarios, para de la mano de la Fundación José Saramago, promovamos proyectos cívicos que refuercen los valores morales contenidos en la “Carta Universal de los Deberes y Obligaciones de las Personas”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se impulse la construcción de un pabellón deportivo en el barrio de Sevilla-Este.

“Sevilla Este es uno de los barrios con mayor población de la Ciudad de Sevilla, enclave que actualmente se encuentra en crecimiento. Son numerosas las promociones inmobiliarias que han elegido el este de la ciudad para ofrecer un hogar a las y los nuevos sevillanos. Adaptis Real Estate, Vía Célere, Gitaldi Investments S.L. y ASG-Activum han puesto en marcha promociones que en su conjunto albergarán 2.800 viviendas lo que supone una población estimada de 7.000 habitantes nuevos que se sumarán a los 64.410 que ya se encuentran empadronados en el mismo.

Desde que, en 1980 empezase el desarrollo urbanístico del citado barrio, a fuerza de reivindicación ciudadana se ha ido dotando al barrio de nuevos equipamientos públicos.

El último gran hito del barrio, es el impulso del nuevo Centro Cívico de Sevilla Este. Dando por cerrado una reivindicación de las vecinas y vecinos en torno al solar

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	51/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



de REMAR, espacio en el que el Ayuntamiento de Sevilla ejecutará bajo el impulso de este gobierno el nuevo centro cívico. Obras de este equipamiento cuyo inicio de obras está previsto en el segundo semestre del próximo año, tras su licitación en las próximas semanas.

Sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer. Una de las carencias del barrio radica en la necesidad de contar con un pabellón cubierto que complemente la oferta deportiva en el barrio. Si bien la misma actualmente es variada, la mayoría se encuentra en manos de concesiones en favor de club deportivos o empresas de gestión. Al igual que otros barrios de menor entidad poblacional, en Sevilla Este es necesaria la dotación de un pabellón cubierto municipal.

Demanda que especialmente recurrente entre la población joven del distrito. Uno de cada seis habitantes del barrio es menor de 14 años, cifran que se sitúa en torno a 10.000 personas. Jóvenes a los que ahora más que nunca es necesario ofrecer una alternativa de ocio saludable y que verían en este equipamiento deportivo una oferta deportiva y sociocultural.

El conjunto de las administraciones públicas se encuentran en un momento en el que resulta necesario llevar a cabo un esfuerzo inversor. Los fondos “Next Generation EU”, como mecanismo de financiación extraordinaria procedente de las instituciones europeas son una oportunidad para ello. Inversiones en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla se verán reforzadas por el Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo en Fines de Interés Social 2020 – 2023.


Escenario inversor que nos abre como Ayuntamiento la posibilidad de dar respuesta a una demanda palpable en el barrio de Sevilla Este. La necesidad de contar con un equipamiento de deportes indoor que permita acceder al amplio abanico de oferta deportiva ofrecida por el consistorio municipal a través del Instituto Municipal de Deportes.

Equipamiento que vendrá a reforzar la red de equipamientos deportivos de la ciudad, red que en los últimos años ha sufrido un importante avance con equipamientos tan destacados por el nuevo pabellón deportivo de San Jerónimo, la cubierta de la piscina del Tiro de Línea o el inicio de obras del renovado Centro Deportivo Virgen de los Reyes entre otros tantos.

Dotación deportiva que se suma a la importante apuesta de este gobierno municipal por el barrio de Sevilla Este, donde en los últimos cinco años destacan proyectos como el nuevo Centro Municipal de Participación Activa para Personas Mayores, el Espacio Ciudadano “Carme Chacón”, nuevos equipamientos en el Parque Infanta Elena, el impulso del nuevo Centro Cívico, la inversión municipal en los colegios del barrio o la reurbanización de viales.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales socialistas en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	52/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

***PRIMERO:** Impulsar desde el Ayuntamiento de Sevilla la construcción de un pabellón deportivo municipal en el barrio de Sevilla Este que dé respuesta las demandas existentes entre las vecinas y vecinos de dicho barrio.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. Al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) en defensa de la enseñanza concertada y los centros de educación especial, y de la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias sevillanas. (Para votación) (RECHAZADA)

“La Enseñanza Concertada constituye un pilar fundamental en el conjunto del sistema educativo de la Ciudad de Sevilla, donde se contabilizan hasta 60 centros educativos y más de 50.000 alumnos. Los colegios concertados se distribuyen a lo largo y ancho de todo nuestro municipio, desde las áreas más periféricas y con una mayor problemática social, hasta las zonas más céntricas y de nivel socioeconómico medio.

Hay que tener en cuenta la existencia de centros concertados que se ubican en Zonas de Transformación Social - como es, por ejemplo, el Barrio de Los Pajaritos -, que vienen siendo elegidos en gran medida por las familias de su entorno y que desarrollan una magnífica labor social y educativa plenamente reconocida. Igualmente, existen distritos en los que la enseñanza es atendida en su mayor porcentaje por colegios concertados, de manera que las decisiones políticas que se adoptasen en su perjuicio afectarían gravemente al sistema educativo en su conjunto en amplias áreas de nuestra Ciudad. El ideario de los colegios concertados, además, es muy diverso, pues junto a centros educativos ligados a instituciones de inspiración religiosa, existen otros muchos sin dicha vinculación, con una clara inspiración laica.

En el Pleno Municipal de 27 de julio de 2018, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla presentó una propuesta en defensa de la Educación sostenida con fondos públicos en la Ciudad de Sevilla y la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias sevillanas. Esta propuesta fue declarada aprobada en su conjunto.

En la misma señalamos que en el Partido Popular trabajamos por una sociedad que alcance la igualdad efectiva de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, y que impulse el progreso económico y la cohesión social sin discriminaciones, para lo cual es fundamental garantizar el acceso universal a un sistema educativo de calidad. La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española y, tanto la Ley de Educación Andaluza, en su artículo 2.3, como el Estatuto de Andalucía, en su artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada, esto es, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	53/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



En julio de 2018, la presentación de nuestra propuesta se debió a las declaraciones de la Ministra de Educación, Isabel Celaá, según las cuales el Gobierno de España estaba estudiando modificar la vigente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de 2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en diversos aspectos, entre los que se encontraba la supresión del criterio de “la demanda social”, recogido en el artículo 109.2 de la LOMCE, en la programación de los puestos escolares ofertados. Ello supone que, en la actualidad, a mayor demanda por parte de las familias, se abre la posibilidad de abrir un mayor número de líneas de educación concertadas, favoreciendo que se respete el deseo y derecho de las familias a poder elegir la educación que quieren para sus hijos; una posibilidad que se estaba planteando cercenar el Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez desde la aprobación de la moción de censura de 1 de junio de 2018.

Posteriormente, los intentos del Gobierno socialista en este sentido remitieron, pero, actualmente, estamos comprobando con preocupación cómo tanto la Ministra de Educación y Formación Profesional, que sigue siendo Isabel Celaá - la misma que declaró con rotundidad que “los hijos no pertenecen a los padres” - como el Gobierno de coalición de PSOE y Podemos, insisten en la idea de modificar la Ley de Educación vigente en una línea que entendemos no garantiza la libertad de elección de los padres ni la calidad de la educación.

El Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de 13 de marzo de 2020, también conocido como “Ley Celaá”, insiste en la desaparición de la demanda social como elemento regulador de la facultad programadora de la Administración. Ello supone un ataque frontal a la libertad de enseñanza (artículo 27.1 de la Constitución Española), a la libertad de creación de centro (artículo 27.6 de la Constitución Española) y a la libertad de elección del tipo o modelo de educación y formación de los hijos de acuerdo con las convicciones de sus padres (artículo 27.3 de la Constitución Española).

La libertad de enseñanza permite que los ciudadanos puedan elegir el tipo o modelo de educación que quieren para sus hijos; y su financiación con fondos públicos permite que esa elección sea real y para todos los ciudadanos, y no venga previamente determinada por condicionantes económicos.

Las intenciones del Gobierno de España están causando una gran preocupación entre los padres y madres cuyos hijos cursan estudios en centros concertados, así como entre los profesores y representantes de dichos centros, que entienden que el Gobierno pretende hacer una planificación de los puestos escolares de manera unilateral y en contra de los principios de la libertad de enseñanza. En contra de la Ley Celaá se han posicionado las dos mayores patronales de la Educación Concertada - Escuelas Católicas y Confederación Española de Centros Educativos (CECE) -, además de sindicatos del sector educativo y asociaciones de padres y madres de alumnos agrupados en torno a la Plataforma “Concertados”.

El Gobierno de España no debe limitar la posibilidad de apertura de nuevas líneas en los colegios concertados, y menos aún, sin tener en cuenta criterios objetivos de escolarización, resultados y necesidades educativas de los distintos barrios, y dónde se encuentran los alumnos con mayores dificultades y con mayor porcentaje de fracaso escolar. El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	54/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada, que son complementarias y llevan muchos años conviviendo sin problema.

Por otro lado, en relación con los Centros de Educación Especial, de los que contamos con diez en la Ciudad de Sevilla, son muchas las familias y los docentes que consideran que la LOMLOE promueve la eliminación de este tipo de centros. Se refieren a la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE, titulada “Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales” que dispone que “el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad”.

Según los colectivos afectados, con esta disposición se pretende traspasar, en diez años, a todos los alumnos con discapacidad intelectual de los centros especializados a colegios ordinarios, una decisión que no ha sido consultada ni con los padres, ni con los profesionales de los colegios. El plan que propone la polémica Disposición Adicional Cuarta obligaría a derivar los niños con discapacidad desde sus centros actuales hasta colegios ordinarios, donde, en opinión de muchos padres afectados, no cuentan con medios profesionales y docentes especializados.

La medida que se introduce en la LOMLOE se apoya en un informe de 2017 del Comité sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, un informe que ha sido muy criticado por las más de 150 asociaciones españolas agrupadas en torno a la Plataforma “Educación Inclusiva Sí, Especial También”, porque considera que la existencia de colegios de Educación Especial supone una segregación para los niños con discapacidad.

Los padres y docentes de los centros de Educación Especial afirman, por el contrario, que el informe de Naciones Unidas parte de un error fundamental que es interpretar que llevar a una persona con discapacidad a un colegio de educación especial es discriminarlos. Es decir, la LOMLOE interpreta que se hace “más especial” a ese chico al “segregarlo” en un colegio de este tipo. Sin embargo, según los propios afectados, el punto clave es que esas personas no son “especiales”, sino que tienen “necesidades especiales”, necesidades que no pueden ser cubiertas en muchos casos en un colegio ordinario. Si se les da un trato igualitario se discrimina a las personas con discapacidad, porque sus necesidades no son iguales a las de los demás.

Además de lo señalado, la “Ley Celaá” presenta otros aspectos importantes que hacen peligrar la integridad de los derechos de educación y libertad de enseñanza: ataca la educación diferenciada, abocándola a no poder recibir fondos públicos para su financiación; limita las funciones de gobierno de los centros concertados; posibilita la distribución unilateral del alumnado con desventaja social, educativa o económica por la Administración y no garantiza la educación en lengua española, al eliminar la condición del castellano como lengua vehicular en la enseñanza.

Consideramos que el Gobierno de España está aprovechando la situación actual provocada por la pandemia de la COVID-19, para tramitar esta reforma educativa a

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	55/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



espaldas de una gran mayoría de los afectados. Ni es el momento de tramitar una ley de estas características, en plena pandemia, ni tampoco son las formas en las que se está acometiendo la reforma, sin diálogo alguno y sin informar de su contenido al Consejo de Estado ni al Consejo Escolar del Estado, algo que siempre se ha llevado a cabo en estos trámites. Tampoco incluye dentro del marco de acuerdos que pretende impulsar en el Congreso de los Diputados, la creación de un Pacto de Estado en esta materia.

La defensa de la Educación Concertada va mucho más allá de un debate político, es una defensa por la libertad de educación, la libertad de decenas de miles de familias sevillanas que quieren tener derecho a poder decidir cuál es la educación más adecuada para sus hijos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Manifiestar el rechazo del Ayuntamiento de Sevilla a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), actualmente en tramitación, e instar al Gobierno de España a que, en el sistema educativo español:*

- *Se siga manteniendo el concepto de la demanda social como criterio general de programación de la oferta educativa por parte de las Administraciones educativas y se garantice el mantenimiento y apertura de nuevas líneas de educación concertada en los centros escolares con suficiente demanda.*
- *Se garantice la existencia y gratuidad de los Centros de Educación Especial tanto en la red pública como privada concertada, como elementos fundamentales de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a respetar y cumplir el artículo 27.3 de la Constitución Española, que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación, teniendo en cuenta el perjuicio que se ocasionaría a las familias sevillanas que se vieran en la necesidad de trasladarse a otras comunidades autónomas el hecho de que el castellano no se considerase lengua vehicular en la enseñanza en aquellas comunidades.*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	56/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



QUINTO.- Instar al Gobierno de España a extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional, y configurar la etapa de Educación Infantil de 0 a 3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

SÉXTO.- Instar al Gobierno de España a incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc..

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a respetar los cuerpos nacionales del profesorado y, en este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarles en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de España a implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo en toda España y garanticen la igualdad de oportunidades, como:

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título, con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad.
- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al Estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas comunidades autónomas sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

NOVENO.- Instar al Gobierno de España a avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo y, en este sentido:

Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo, avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.

Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	57/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Reforzar y modernizar la Formación profesional Dual, adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

Incorporar a la legislación básica un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

DÉCIMO.- Que, por parte del Alcalde de Sevilla, se convoque a los representantes de los centros educativos concertados y centros de educación especial de nuestra Ciudad para conocer de primera mano la problemática que se les plantea ante la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), actualmente en tramitación, y pueda trasladar sus inquietudes a las autoridades educativas.

DÉCIMO-PRIMERO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta relativa a la aprobación de un conjunto de medidas que aseguren la viabilidad del sector del Taxi. (VOTACIÓN SEPARADA)

“Los trabajadores del sector del taxi están padeciendo las consecuencias de la crisis económica provocada por el Covid-19 de forma preocupante. La reducción de ingresos que perciben por su trabajo no sólo se ha dado durante el tiempo de confinamiento total, en la actualidad persiste el descenso de su actividad y por tanto de sus retribuciones, produciéndose situaciones absolutamente dramáticas en muchas familias sevillanas que viven del taxi. Y, desafortunadamente, todo parece indicar que las circunstancias en los primeros meses de 2021 van a ser las mismas.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	58/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Por ello, muchos Ayuntamientos en España están adoptando medidas tendentes a aliviar en cierta medida la situación de estos trabajadores autónomos.

Y Sevilla no puede ni debe quedarse atrás. Nuestro Ayuntamiento tiene recursos suficientes para hacer frente a ayudas y para adoptar medidas que beneficien a los trabajadores del Taxi en Sevilla. Al igual que se han buscado los recursos necesarios mediante la utilización del remanente de tesorería de 2019 para el “rescate” de EMVISESA, TUSSAM y LIPASAM, el Ayuntamiento debe también hacer un esfuerzo para ayudar a los sectores más afectados por la crisis, y el sector del taxi requiere ese apoyo municipal que reivindicamos, teniendo en cuenta además que constituye un colectivo importantísimo para la movilidad en la ciudad.

Así, planteamos medidas de diversa índole:

En primer lugar, ayudas económicas directas. Entendemos que ha de aprobarse una convocatoria de subvenciones para los titulares de licencias de taxi en Sevilla que figuren de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia, por importe total de un millón de euros, que posibilitará una ayuda individual de 500 euros a cada titular, teniendo en cuenta que actualmente existen 1.930 licencias vigentes.

De hecho, otros municipios como Huelva, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Alcalá de Henares, Arona, entre otros, ya están tramitando y pagando ayudas aprobadas en este sentido.

En segundo lugar, proponemos la rebaja del 50 % de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis, en todas las tarifas que afecten al sector del taxi.


En concreto, en la concesión y expedición de licencias, transmisiones de licencias, visado de licencias y revisión de vehículos, sustitución de vehículos, otras actuaciones administrativas como expedición o renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi, y las autorizaciones para la contratación y colocación de publicidad.

En tercer lugar, consideramos indispensable la reducción del 80 % de la Tasa por Reserva de Vía Pública, Tarifa Sexta, por la “Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público destinadas a paradas de auto-taxis”.

Con esta reducción, el importe anual de dicha tasa que abonan los titulares de licencias con turno único pasaría de 520 euros a 104 euros, y el importe anual que abonan los titulares de licencias con turno doble pasaría de 1.040 euros a 208 euros.

En cuarto lugar, consideramos que el Ayuntamiento ha de comprometerse a mantener los rescates de licencias que se están tramitando todos los ejercicios, que actualmente supone el rescate de aproximadamente 30 licencias al año.

En quinto lugar, la situación de crisis requiere la promoción del uso del taxi en Sevilla, a cuyos efectos el Ayuntamiento puede colaborar llevando a cabo una campaña específica municipal de fomento de su uso.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	59/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Por último, el Ayuntamiento debe crear y poner en funcionamiento la nueva APP del Taxi, prometida desde hace cuatro años por el actual Gobierno Municipal, y que todavía no ha sido desarrollada, tratándose de una herramienta eficaz y vital para su modernización y para la prestación de un servicio de mayor calidad y más competitivo.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Gobierno Municipal apruebe una convocatoria específica de ayudas directas para los titulares de licencia de taxi en Sevilla que figuren de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia, por importe total de un millón de euros, consistente en una ayuda individual de 500 euros a cada titular.

SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal inicie los trámites para la aprobación de la modificación de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis, para la reducción del 50 % en todas las tarifas que afecten al sector del taxi: Concesión y expedición de licencias, transmisiones de licencias, visado de licencias y revisión de vehículos, sustitución de vehículos, otras actuaciones administrativas como expedición o renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi, y las autorizaciones para la contratación y colocación de publicidad.

TERCERO.- Que el Gobierno Municipal inicie los trámites para la aprobación de la modificación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, para la reducción del 80% de la Tarifa Sexta por la “Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público destinadas a paradas de auto-taxis”.

CUARTO.- Que el Gobierno Municipal se comprometa a continuar con la política de rescate de licencias que se vienen tramitando todos los ejercicios, que supone el rescate de aproximadamente 30 licencias al año.

QUINTO.- Que el Gobierno Municipal proceda con carácter inmediato a la aprobación y ejecución de una campaña municipal de promoción del uso del taxi en Sevilla.

SEXTO.- Que el Gobierno Municipal proceda con carácter inmediato a la creación y puesta en funcionamiento la nueva APP del Taxi.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Socialista y Adelante Sevilla que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	60/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	61/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 5º y 6º** del Acuerdo. Al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad. Concretando que el acuerdo aprobado queda como sigue:

*“**PRIMERO.**- Que el Gobierno Municipal proceda con carácter inmediato a la aprobación y ejecución de una campaña municipal de promoción del uso del taxi en Sevilla.*

*“**SEGUNDO.**- Que el Gobierno Municipal proceda con carácter inmediato a la creación y puesta en funcionamiento la nueva APP del Taxi.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) relativa al Día Internacional de las Personas Migrantes. (Para votación) (VOTACIÓN SEPARADA)

“El discurso de odio hacia el diferente, hacia el que viene de otro país a buscar un futuro, como muchas personas que se ven obligadas a dejar sus familias, sus ciudades, cada vez se extiende más en nuestra sociedad. Bajo el paraguas de bulos, noticias falsas, hacen que el miedo y el odio se propaguen con demasiada rapidez en nuestra sociedad.


Se nos vende que vienen para quitarnos el trabajo que nosotros rechazamos, que se benefician de ayudas que ni existen, que son terroristas...

Pero todos estos discursos son desmontados en el día a día de los barrios donde conviven personas de todas las razas, donde el olvido por parte de las administraciones es un espacio común.

Pero a pesar de esto, que es un hecho contrastado, a pesar de que nadie recorre miles de kilómetros y se juega la vida porque si, a pesar de que si rebuscamos en nuestra historia el Estado español es históricamente un productor, dijéramos, de inmigración, muchas personas convierten estos discursos en violencia.

El acabar con ese discurso, el promover la convivencia es una obligación, un deber como humanos.

Y es en estos tiempos de pandemia, en estos meses que llevamos sufriendo la sociedad en general de un virus que está matando a millones de personas, y no solo por el covid, sino también de hambre, en los que estas diferencias entre personas migradas

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	62/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

y personas autóctonas se han hecho más acuciantes. Ha quedado constatado que a las personas migrantes que residen en nuestra ciudad, que son nuestras vecinas y vecinos, se les hace imposible el acceso a los servicios sociales, a las ayudas municipales más básicas, alimentos, ayudas de alquiler, ayudas para que sus hijos superen esa brecha digital tan marcada actualmente....

Y es en estos momentos de extrema necesidad, cuando se ha apreciado que no ha habido mayores esfuerzos por los representantes del gobierno municipal para coordinar el esfuerzo, en la acogida y en la atención, de las necesidades más básicas de estos vecinos y vecinas.

Como Adelante Sevilla, ya propusimos en el Plan de Reconstrucción de este Ayuntamiento la implementación de la “tarjeta de vecindad”, tarjeta que facilitaría a estas personas el acceso a servicios sociales y servicios básicos en general. Cual fue nuestra sorpresa que aun habiendo sido aprobada por el Gobierno Municipal, meses después se traslada que no se pone en marcha.... Esto constata la falta de voluntad política del Gobierno Municipal para la atención de las extremas necesidades que sufre este colectivo en la ciudad de Sevilla.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación al racismo, xenofobia o cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de estas lacras sociales en conmemoración del Día Internacional de las personas migrantes.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento proceda a la implementación de una "tarjeta de vecindad" para los y las migrantes sin papeles empadronados y empadronadas en el municipio de Sevilla, permitiendo así el acceso a todos los servicios municipales existentes, especialmente a: los servicios sociales, educativos, de ocio y de promoción del empleo, para poder acceder a la formación y potenciar habilidades laborales, facilitar el autoempleo y todo tipo de alternativas laborales.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento reactive y agilizase campañas de empadronamiento, especialmente dirigidos a colectivos de personas que no dispongan de NIE, para visibilizar y normalizar la vida social de este colectivo, que sufre y padece la clandestinidad, así como fomentar el espíritu de convivencia, integración y solidaridad. Acuerdo aprobado en moción presentada en 2016 y aún no llevado a cabo.

CUARTO.- Que este Ayuntamiento cree una Oficina de Atención a las personas migrantes encargada de atender a este colectivo y actuar como primer agente acogedor, que asesora y vela por la puesta en marcha de los mecanismos que garantizan el acceso a la tarjeta y a los servicios municipales.

QUINTO.- Que este Ayuntamiento establezca un Protocolo específico de atención a las personas migrantes sin recursos de la ciudad, que intentan

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	63/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



infructuosamente acceder a los diferentes servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Municipales. Comprometiéndose a realizar esfuerzos coordinados para prestar asistencia y apoyo a los/las migrantes abandonados a su suerte en situaciones vulnerables y puesta en marcha de iniciativas prácticas y orientadas a la acción para detectar y subsanar deficiencias en materia de protección.

SEXTO.- Que desde este Ayuntamiento se contacte con las asociaciones y entidades que trabajan en este campo para llevar a cabo jornadas de concienciación e integración y/o planes de educación sobre gestión de la diversidad, interculturalidad, multiculturalidad..., en los centros cívicos, colegios e institutos de la ciudad. Y campañas municipales para combatir los prejuicios y falsedades que se dicen contra los inmigrantes, usando los centros escolares en la medida de lo posible como aulas de integración permanentes. Acuerdo presentado en moción de Diciembre de 2014, y aún no se ha llevado a cabo.

SÉPTIMO.- Que desde este Ayuntamiento se adopten medidas adecuadas para la protección de las trabajadoras migrantes en todos los sectores, sobre todo las mujeres que trabajan en tareas domésticas, fomentando cursos formativos sobre sus derechos. Acuerdo también presentado en moción de Diciembre de 2014, y aún no se ha llevado a cabo.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la especial protección de los derechos humanos de los menores migrantes no acompañados, y de velar por su salud, su educación y su desarrollo psicosocial, asegurando que el interés superior de los niños y niñas sea una consideración fundamental en las políticas de integración, retorno y reunificación familiar. En el ámbito municipal facilitando y bonificando su inclusión en las guarderías municipales. Acuerdo también presentado en moción de Diciembre de 2018, y aún no se ha llevado a cabo.

NOVENO.- Condenar enérgicamente los actos, manifestaciones y expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de ignorancia contra los migrantes y los estereotipos que a menudo se les aplican, entre otras cosas por motivos de religión o creencias, e instar al Estado Español a que aplique y refuerce las leyes vigentes cuando ocurran actos, manifestaciones o expresiones de xenofobia o intolerancia contra los migrantes, a fin de acabar con la impunidad de quienes cometen esos actos.

DÉCIMO.- Condenar el tráfico y venta de armas en España y especialmente en Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, y aceptar votación separada de los puntos de la propuesta de Acuerdo, somete a votación los **Puntos 1º y 8º** de la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	64/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **aprobados**.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** de la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º** de la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **aprobados**, por mayoría.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	65/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 5º, 6º, 7º y 9º** de la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **aprobados**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 10º** de la propuesta de Acuerdo. Al no formularse oposición lo declara aprobado por unanimidad. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.-** Que este Ayuntamiento en Pleno se declare contrario a toda incitación al racismo, xenofobia o cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de estas lacras sociales en conmemoración del Día Internacional de las personas migrantes.*

***SEGUNDO.-** Que este Ayuntamiento reactive y agilizase campañas de empadronamiento, especialmente dirigidos a colectivos de personas que no dispongan de NIE, para visibilizar y normalizar la vida social de este colectivo, que sufre y padece la clandestinidad, así como fomentar el espíritu de convivencia, integración y solidaridad. Acuerdo aprobado en moción presentada en 2016 y aún no llevado a cabo.*

***TERCERO.-** Que este Ayuntamiento cree una Oficina de Atención a las personas migrantes encargada de atender a este colectivo y actuar como primer agente acogedor, que asesora y vela por la puesta en marcha de los mecanismos que garantizan el acceso a la tarjeta y a los servicios municipales.*

***CUARTO.-** Que este Ayuntamiento establezca un Protocolo específico de atención a las personas migrantes sin recursos de la ciudad, que intentan infructuosamente acceder a los diferentes servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Municipales. Comprometiéndose a realizar esfuerzos coordinados para prestar asistencia y apoyo a los/las migrantes abandonados a su suerte en situaciones vulnerables y puesta en marcha de iniciativas prácticas y orientadas a la acción para detectar y subsanar deficiencias en materia de protección.*

***QUINTO.-** Que desde este Ayuntamiento se contacte con las asociaciones y entidades que trabajan en este campo para llevar a cabo jornadas de concienciación e integración y/o planes de educación sobre gestión de la diversidad, interculturalidad,*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	66/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



multiculturalidad..., en los centros cívicos, colegios e institutos de la ciudad. Y campañas municipales para combatir los prejuicios y falsedades que se dicen contra los inmigrantes, usando los centros escolares en la medida de lo posible como aulas de integración permanentes. Acuerdo presentado en moción de Diciembre de 2014, y aún no se ha llevado a cabo.

SÉXTO.- Que desde este Ayuntamiento se adopten medidas adecuadas para la protección de las trabajadoras migrantes en todos los sectores, sobre todo las mujeres que trabajan en tareas domésticas, fomentando cursos formativos sobre sus derechos. Acuerdo también presentado en moción de Diciembre de 2014, y aún no se ha llevado a cabo.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la especial protección de los derechos humanos de los menores migrantes no acompañados, y de velar por su salud, su educación y su desarrollo psicosocial, asegurando que el interés superior de los niños y niñas sea una consideración fundamental en las políticas de integración, retorno y reunificación familiar. En el ámbito municipal facilitando y bonificando su inclusión en las guarderías municipales. Acuerdo también presentado en moción de Diciembre de 2018, y aún no se ha llevado a cabo.

OCTAVO.- Condenar enérgicamente los actos, manifestaciones y expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de ignorancia contra los migrantes y los estereotipos que a menudo se les aplican, entre otras cosas por motivos de religión o creencias, e instar al Estado Español a que aplique y refuerce las leyes vigentes cuando ocurran actos, manifestaciones o expresiones de xenofobia o intolerancia contra los migrantes, a fin de acabar con la impunidad de quienes cometen esos actos.

NOVENO.- Condenar el tráfico y venta de armas en España y especialmente en Sevilla.”

En el turno de palabra intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se acometan actuaciones urgentes en el CEIP Paulo Orosio.

“El Colegio de Educación Infantil y Primaria Paulo Orosio, es un centro de educación compensatoria y difícil desempeño debido a las circunstancias que le rodean. Se encuentra en una zona catalogada como zona de necesidades de transformación social y atiende a familias de Tres Barrios Amate, Cerro del Águila, Juan XXIII... entre las cuales hay un porcentaje muy importante con escasos recursos económicos.

Por ello, es necesario acometer actuaciones urgentes para el buen funcionamiento de este centro escolar que, presenta una dejadez y abandono a pesar de las reiteradas peticiones tanto de la propia directiva como por parte del AMPA en estos últimos años.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	67/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Hemos vuelto a visitar el colegio Paulo Orosio, hemos mantenido una reunión con la directiva y AMPA y, podemos constatar una vez más como las injustificables condiciones de mantenimiento puede poner en peligro a las y los alumnos del centro, nos preocupa la instalación eléctrica de los cuadros que, dada la peculiar distribución del centro en dos bloques, agrava una situación ya de por sí peligrosa que hemos venido denunciando a través de iniciativas a nivel municipal en los últimos años.

Esta precariedad en las instalaciones no solo no permite la instalación de estufas o aire acondicionado, sino que choca con cualquier intento de paliar la brecha digital que sufre ya de por sí el centro, donde las niñas y niños carecen de cualquier tipo de instalaciones de nuevas tecnologías, así como de dispositivos preparados para ello.

En los últimos 20 años, se ha ido incorporando a la equipación del centro diversos dispositivos electrónicos, pero no se ha adecuado en todo este tiempo su infraestructura eléctrica para el uso de los mismos, dando por consiguiente muchas averías en los equipos, lo cual requiere una inversión importante en equipos informáticos y otros dispositivos electrónicos todos los años.

Cualquier construcción actual requiere, por la legislación vigente, un cableado de grosor superior al de este centro, edificado antes de 1980. Posee, por tanto, un cableado de más de 40 años, obsoleto y desfasado, que debe abastecer una equipación que tan sólo hace 10 años no poseía.

El equipo directivo ha instado al Ayuntamiento a reformar esta instalación en diversas ocasiones. El AMPA se suma al ruego desde 2012, sin aún obtener respuesta de actuación concreta. Actualmente no dispone de zona de juego a la sombra ni de una protección suficiente.

Hemos podido comprobar la escasez de zonas de sombra en el patio donde, se encontraba la instalación de una pérgola con una enredadera que requería de un mantenimiento por parte del Ayuntamiento que fue inexistente y tuvo que asumir el propio centro, hasta el punto de que, tras el verano, ha desaparecido. Este gasto no solo fue insuficiente, sino inútil al no cumplir ya su cometido.

El patio del colegio, sigue siendo un auténtico erial sin árboles, lleno de maleza, y se convierte en un lodazal cada vez que llueve. Además de falta de sombras, arbolado y mantenimiento, se suma los problemas de accesibilidad de unas instalaciones que siguen sin ser adaptadas para personas con diversidad funcional.

También, este centro escolar carece de espacio de almacenaje que se verá agravado tras la reforma prevista del comedor escolar. Y, el pasado 1 de octubre el colegio fue objeto de una intrusión por parte de dos sujetos en horario escolar, porque es fácil saltar la valla por el cuadro eléctrico del semáforo de la calle Paulo Orosio, no es la primera vez que esto ocurre, estas actos vandálicos se producen de forma reiterada en horas lectivas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	68/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



ACUERDOS

PRIMERO: Realizar las reformas pertinentes en la infraestructura y cuadro eléctrico del CEIP Paulo Orosio para ofrecer un servicio adecuado a sus necesidades tectológicas actuales y futuras.

SEGUNDO: Acometer el proyecto ya presentado por el arquitecto propuesto por el Ayuntamiento, para mejorar la disposición del comedor y aprovechar la zona de las duchas inutilizadas del colegio.

TERCERO: Ampliar el muro o el vallado del colegio en los puntos más accesibles para evitar la entrada de intrusos, aportando una solución que garantice la seguridad de las personas que están dentro del centro educativo durante la jornada lectiva y la conservación adecuada de las instalaciones contra actos de vandalismo.

CUARTO: Plantar árboles y enredaderas que aprovechen el espacio y las pérgolas ya instaladas, para que el alumnado disfrute de suficiente sombra para los meses más cálidos en al menos las zonas de juego.

QUINTO: Incluir al CEIP Paulo Orosio en los Servicios Municipales de Parques y Jardines para el mantenimiento y conservación de dichos árboles y enredaderas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. Al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se conmemore el VIII centenario del nacimiento de Alfonso X “El Sabio”. (Para votación) (ENMENDADA)

“Alfonso X de Borgoña “el Sabio” nació en Toledo el 23 de noviembre de 1221 y falleció en Sevilla el 4 de abril de 1284. En 2021 se cumplen, pues, 800 años de su nacimiento, aniversario que Sevilla debería conmemorar como el personaje merece por la gran vinculación que tuvo con esta ciudad. Todavía hoy don Alfonso es poco conocido en Sevilla y quizás se le vincule más con Toledo donde nació accidentalmente, ya que su madre doña Beatriz se puso de parto, cuando su comitiva pasaba por la ciudad del Tajo camino de Molina de Aragón.

Hijo del rey Fernando III y la princesa alemana Beatriz de Suabia fue un personaje fundamental para la cultura española. Aún como príncipe heredero de Castilla y León incorporó a su Corona el reino taifa de Murcia valiéndose de la justa combinación de diplomacia y mano militar que caracterizaron su reinado.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	69/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



A Sevilla llegó don Alfonso el 23 de noviembre de 1248, acompañando a su padre don Fernando III para firmar la capitulación de la conquista y gracias a él conservamos la Giralda, al negarse a la pretensión de Axataf de derribarla antes de abandonar Sevilla. Prendido de la ciudad quedó don Alfonso, quien la ensalzó y piropeó en sus obras, escribiendo que “la cibdad de Seuilla es una de las nobles e de las meiores cibdades del mundo...”

Una vez en el trono, con 31 años, Alfonso X continuó con el avance castellano sobre Andalucía, allí donde lo había dejado su padre, lo que incluyó tomar Cádiz e incluso trasladar tropas al norte de África.

Importante fue el reinado de Alfonso X por el impulso que dio a la cultura medieval, al Derecho y a la organización de sus reinos, pero muchos ignoran que ese reinado se inició en Sevilla, que el acto de su coronación como Rey de Castilla se celebró en nuestra Catedral el 1 de junio de 1252, y que en diversas ocasiones las Cortes de Castilla se celebraron en el Real Alcázar de Sevilla, donde residió buena parte de su reinado y donde murió el 4 de abril de 1284, reposando sus restos en la Capilla Real hispalense.


Don Alfonso fue el auténtico organizador del Concejo municipal de Sevilla, al que ratificó el Fuero de Toledo en 1252, dotándolo espléndidamente de bienes, rentas y un extenso alfoz en 1253, que abarcaba buena parte de las actuales provincias de Sevilla y Huelva, y aquí fundó las Comunidades de Villa y Tierra y las ferias de Cinesma y San Miguel en 1254, que significaron un gran desarrollo de la agricultura y ganadería de la época, impulsando la industria naval con la fundación de las Reales Atarazanas en 1252, para dotar de navíos a la Armada castellana.

En expresión del profesor Manuel González Jiménez, “si Sevilla fue fundada por el César Julio y conquistada por el Santo Rey don Fernando, fue, sin lugar a dudas, refundada, organizada y restaurada por Alfonso X el Sabio”; personaje al que Sevilla debería recordar siempre, máxime en el VIII Centenario de su nacimiento que se cumple el próximo año”.

Don Alfonso impulsó la cultura y la lengua castellana, siendo muy conocida la labor de la Escuela de Traductores de Toledo, pero muchos desconocen que en el Real Alcázar de Sevilla fundó su Scriptorium, donde rodeado de sabios judíos, árabes y cristianos fueron escritas, revisadas e ilustradas algunas de sus obras, entre ellas, el Código de las Siete Partidas, las Cantigas de Santa María, el Libro del Ajedrez o la Estoria de España, y traducidas otras varias.

Muchos conocen la aportación alfonsí al desarrollo de la Universidad de Salamanca, pero ignoran que en Sevilla fundó el Estudio General de latín y árabe en 1254, primer centro de estudios superiores y origen de nuestra actual Universidad.

Sabido es que el Rey Sabio hizo una gran aportación al arte gótico con la construcción de las Catedrales de León y Toledo, pero no es menos cierto que en Sevilla mandó levantar el Palacio gótico del Alcázar y las iglesias gótico-mudéjares de Santa Ana, Santa Marina, San Julián y Santa Lucía, dotando de bienes y privilegios a la diócesis de Sevilla y a su catedral, a la que donó muchos de sus objetos personales más preciados que hoy se conservan. Favoreció la tolerancia entre las culturas y

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	70/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

religiones, permitiendo a musulmanes y judíos practicaran su religión en las mezquitas y sinagogas.

La repoblación del territorio castellano y el impulso de su economía a través del desarrollo de ferias comerciales fueron los otros puntales del reinado. La institucionalización del «Honrado Concejo de la Mesta», que se encargaba de controlar y coordinar la actividad ganadera en toda la Corona, está considerado uno de los grandes hitos no solo de su reinado, sino de toda la historia castellana.

Alfonso X buscaba con esa y otras medidas uniformar la legislación de sus reinos. En este sentido iban orientadas las denominadas Siete Partidas, un avanzado cuerpo normativo que, si bien no llegaron a entrar en vigor cuando vivía Alfonso, sirvió como piedra filosofal de las relaciones entre los reyes, la Iglesia, la nobleza y el pueblo en lo que iba a ser la configuración de la futura España.

Según la leyenda, la Virgen de los Reyes fue donada por Alfonso X a la Catedral de Sevilla, para presidir los enterramientos de sus padres. También fundó la Real Iglesia de Santa Ana en Triana.

En Sevilla pasó el rey Alfonso los últimos días de su vida, arropado por algunos fieles magnates y por todo el pueblo sevillano que manifestó al anciano rey su apoyo y cariño hasta el final de su vida. En señal de gratitud a este pueblo tan leal, legó un lema a modo de jeroglífico para el escudo de la ciudad, formado por las sílabas NO y DO con una madeja en medio. La lectura de este criptograma es no madeja do, expresión fonética de la frase “No me ha dejado”, con la que el rey quería agradecer a Sevilla el hecho de que no le hubiera abandonado.

Por todo ello, la ciudad no puede dejar pasar la oportunidad de conmemorar el nacimiento de uno de los personajes más importantes de su historia. Sevilla cuenta entre sus instituciones precisamente con el Cabildo Alfonso X el Sabio, institución cultural fundada en 1995 cuyos objetivos son estudiar y divulgar la vida y obra de Alfonso X el Sabio (refundador y constructor de la nueva Sevilla que surge en el siglo XIII), la historia y tradiciones del Reino de Sevilla, y practicar la solidaridad y tolerancia entre las culturas, y que ya prepara con un extenso programa de actos para la conmemoración de este VIII centenario.

Entre sus miembros se cuentan personas de muy diversas profesiones: abogados, catedráticos y profesores, notario, comerciantes, médicos, amas de casa, funcionarios, ingenieros, arquitectos, empresarios, etc., con el denominador común de su vocación por la historia, raíces y señas de identidad del Reino de Sevilla, considerando que el avance y el progreso social son compatibles con el respeto y conservación de la historia y tradiciones culturales de la ciudad.

Hemos comprobado que iniciativas similares como la declaración del Año Murillo puso de manifiesto las ventajas de impulsar el turismo cultural y de calidad para Sevilla. Según la memoria del IV centenario de la muerte de El Greco elaborada por la Fundación El Greco 2014, las conmemoraciones del IV centenario durante el año 2014 supusieron un impacto económico en Toledo de 367,8 millones de euros, lo que generó una cantidad 18 veces superior al presupuesto invertido.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	71/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



De hecho, el Año Murillo ha convertido a Sevilla en la mejor ciudad del mundo para visitar en 2018, según el prestigioso sello de guías de viaje Lonely Planet.

Por estas razones, instamos al Gobierno Central a que la celebración del VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio tenga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público.

Estamos en un momento crucial y debemos poner todos los esfuerzos en generar empleo y riqueza en la ciudad para paliar los efectos del coronavirus. Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a que por parte del equipo de gobierno se conmemore en 2021 el VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio.*

SEGUNDO. *Instar al equipo de gobierno a que, sin perjuicio de otras actividades, se lleven a cabo las siguientes actuaciones conmemorativas en colaboración con el Cabildo de Alfonso X el Sabio, entidad cultural sin ánimo de lucro cuyos fines son estudiar y divulgar la vida y obra de Alfonso X el Sabio, y practicar la solidaridad y tolerancia de las culturas:*

- *Celebración de exposición en el Alcázar (u otro lugar emblemático) sobre la vida y obra del rey Alfonso X y su relación con Sevilla.*
- *Solicitud al Museo del Prado del uso del retrato del rey Alfonso X el Sabio pintado hacia 1857 por D. Eduardo Gimeno y Cadencia, actualmente en depósito en el Ministerio de Justicia para su incorporación a la exposición sobre el rey Alfonso X.*
- *Exposición en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del escudo de la ciudad con jornadas divulgativas sobre su historia.*
- *Campaña de información y difusión a la opinión pública sobre los actos previstos para la celebración del VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio.*


TERCERO. *Instar por parte del equipo de gobierno al Gobierno central a que la celebración del VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio tenga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público.”*

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Socialista presentó la siguiente enmienda:

- Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- *Proponer para su discusión, en el seno de la mesa de trabajo establecida entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Cabildo de Alfonso X el Sabio para la organización de las actividades conmemorativas del VIII centenario del nacimiento del monarca, que se lleven a cabo las siguientes actuaciones:*

- *Celebración de exposición en el Alcázar (u otro lugar emblemático) sobre la vida y obra del rey Alfonso X y su relación con Sevilla.*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	72/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

- *Solicitud al Museo del Prado del uso del retrato del rey Alfonso X el Sabio pintado hacia 1857 por D. Eduardo Gimeno y Cadencia, actualmente en depósito en el Ministerio de Justicia para su incorporación a la exposición sobre el rey Alfonso X.*
- *Exposición en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del escudo de la ciudad con jornadas divulgativas sobre su historia.*
- *Campaña de información y difusión a la opinión pública sobre los actos previstos para la celebración del VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio.”*

El Grupo Ciudadanos, la aceptó.

A continuación, la Presidencia procede a la votación de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a que por parte del equipo de gobierno se conmemore en 2021 el VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio.

SEGUNDO.- Proponer para su discusión, en el seno de la mesa de trabajo establecida entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Cabildo de Alfonso X el Sabio para la organización de las actividades conmemorativas del VIII centenario del nacimiento del monarca, que se lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- *Celebración de exposición en el Alcázar (u otro lugar emblemático) sobre la vida y obra del rey Alfonso X y su relación con Sevilla.*
- *Solicitud al Museo del Prado del uso del retrato del rey Alfonso X el Sabio pintado hacia 1857 por D. Eduardo Gimeno y Cadencia, actualmente en depósito en el Ministerio de Justicia para su incorporación a la exposición sobre el rey Alfonso X.*
- *Exposición en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del escudo de la ciudad con jornadas divulgativas sobre su historia.*
- *Campaña de información y difusión a la opinión pública sobre los actos previstos para la celebración del VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio.”*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	73/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



TERCERO. Instar por parte del equipo de gobierno al Gobierno central a que la celebración del VIII centenario del nacimiento de Alfonso X el Sabio tenga la consideración de acontecimiento de excepcional interés público.”

En el turno de palabra, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se elabore una nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible y, entre tanto, se actualice la Ordenanza de Circulación vigente.

“El grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta con la finalidad de iniciar los trámites oportunos para la elaboración de una ordenanza sobre movilidad sostenible que armonice los diferentes usos de las vías y espacios públicos, la seguridad vial, la accesibilidad universal y los derechos de las personas con movilidad reducida, la mejora de la calidad del aire o la protección del patrimonio.


Sevilla cuenta, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 5 de septiembre de 2014 con una Ordenanza de Circulación que venía a unificar en una misma norma todas las materias relacionadas con la circulación y que estaban reguladas en distintas normas aplicables en nuestra ciudad (régimen para peatones y ciclistas, transporte público regular de uso especial de viajeros, estacionamiento regulado en superficie, etc...). Esta dispersión normativa, junto a la necesidad de priorizar el máximo respeto por el peatón, la seguridad vial, el fomento del transporte público, el uso de las vías, la promoción de la bicicleta, o la ordenación del aparcamiento, hicieron necesaria la aprobación de una nueva Ordenanza que sufrió su última modificación sustancial en septiembre de 2019 para regular los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), teniendo que haberse modificado de nuevo en julio del presente año.

A mayor abundamiento, y tras varios años de insistencia, parece que el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla va a ser una realidad, y también desde el grupo municipal de Ciudadanos creemos que la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible debería recoger las principales directrices de este para nuestra ciudad.

Es por ello que el principal propósito de la presente propuesta es el inicio de los trámites para la elaboración de una nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Sevilla que sirva de revisión de la actual Ordenanza de Circulación.

Esta nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Sevilla debería contemplar, entre otras, las principales materias:

- *Normas generales y de seguridad vial para regular la convivencia de las personas y los distintos vehículos en las vías y espacios públicos, velando especialmente por la protección y seguridad de los peatones, y prestando especial protección a determinados colectivos, como las personas con movilidad reducida, y en los entornos de colegios, hospitales, centros sanitarios y de mayores.*

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	74/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

- Ordenación general del tráfico abordando la clasificación del viario y los límites de velocidad.
- Impulso de la movilidad ciclista y otros Vehículos de Movilidad Personal, previendo estacionamientos para bicicletas y VMP junto a las áreas intermodales, centros de trabajo o estudios, grandes zonas de atracción, y regulando específicamente la circulación de bicicletas y VMP por nuestra ciudad.
- Servicios de movilidad compartida regulando las características de los mismos y garantizando la adecuada convivencia de todos los actores implicados en la movilidad de la ciudad.
- Transporte público colectivo con régimen de prioridad para el transporte público urbano regular de uso general en aras de fomentar el uso del transporte público.
- Motos y ciclomotores, regulando de la circulación y estacionamiento de estos vehículos.
- Regulación de las normas comunes sobre el uso y servicio de los aparcamientos municipales destinados a uso residencial, rotacional y mixto, con independencia de la forma directa o indirecta de su gestión, así como del régimen aplicable para las paradas, estacionamiento en las vías de la ciudad.
- Servicio de estacionamiento regulado en superficie.
- Normas específicas que protejan a las personas con movilidad reducida que necesitan ser tenidas en cuenta en la regulación de la movilidad en la ciudad.
- Mercancías, disposiciones generales y normativa para las operaciones de carga y descarga, distribución urbana de mercancías en áreas acceso restringido.
- Régimen sancionador de la disciplina viaria.

En este mismo sentido, y mientras se elabora la nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, consideramos primordial, en aras de aumentar la seguridad jurídica de los sevillanos y quienes se muevan por nuestra ciudad en Vehículos de Movilidad Personal, promover, con la adecuada participación ciudadana, una modificación de la actual Ordenanza de Circulación para adaptarla a las últimas directrices estatales aprobadas recientemente por el Consejo de Ministros.

Concretamente, el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, ha modificado el Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1425/2003, de 21 de noviembre) y el Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), abriendo un nuevo marco regulador en materia de medidas urbanas de tráfico al que nuestra ciudad debe adaptarse antes del 2 de enero de 2021, ya que a partir de ese momento quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al citado Real Decreto, como ocurrirá con algunos aspectos de la actual Ordenanza de Circulación de Sevilla.

Es, por tanto, el momento de poner en marcha un proceso de revisión de la ordenanza para que, en primer lugar, contemos con un texto que sea más inclusivo, menos restrictivo y que quede abierto a las futuras mejoras y modificaciones que aplique la DGT. De este modo, evitaremos que la norma quede de nuevo obsoleta cuando haya nuevas directrices estatales. Además, y en segundo lugar, esta revisión permitiría alcanzar el consenso entre usuarios, empresas y entidades de movilidad que no existió durante el proceso inicial de aprobación de la ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	75/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



ACUERDOS

***PRIMERO.** Iniciar el proceso de elaboración de una nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Sevilla que regule de modo integral la movilidad y actualice las normas vigentes.*

***SEGUNDO.** Promover, mientras culmina el proceso de elaboración de la nueva norma, y siempre con la adecuada participación ciudadana, una modificación de la actual Ordenanza de Circulación para adaptarla a las últimas directrices en materia de Vehículos de Movilidad Personal aprobadas por el Gobierno de la Nación.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se modifique la Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Sevilla. (Para votación) (RECHAZADA)

“Desde hace años, en Sevilla viene produciéndose lo que popularmente se denomina el “top manta”, o dicho de otra forma, venta ilegal de productos ilegales. Se trata de la ocupación de la vía pública de personas ofreciendo venta de copias ilegales de productos de marcas, de falsificaciones, de productos de segunda mano, etc. Estos vendedores no cumplen los requisitos legales de las ventas ambulantes, que están reguladas por Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante de nuestra ciudad. Se incumplen también normas relativas a la Seguridad Social, no tributan a la Hacienda Pública, se conculcan derechos de propiedad industrial e intelectual. Por mencionar algunas cuestiones.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	76/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Pero es preciso también pensar, sobre todo, en nuestros comerciantes: los que pagan impuestos, cotizan a la Seguridad Social, tramitan licencias. Vemos cómo el Gobierno parece que se está preocupando de ellos después de tantos años de abandono, y viene tramitando normas que protejan aquellos negocios que lleven funcionando más de cuarenta años (ya pocos quedan). Y este grupo municipal lo apoya y considera acertado. Pero debemos ir más allá. Recuerden que existen comerciantes muy cerca de esta Casa Consistorial que ven cómo a sus mismas puertas se ejerce esta venta ilegal, y ven impotentes que se vende mercancía ilegal, falsificaciones, sin control de ningún tipo; y en muchos casos la misma que esos comerciantes venden en el interior de los comercios. Creemos que obvia cualquier debate sobre el perjuicio que se produce a los comerciantes de Sevilla con la permisividad que esta situación se generaliza.

Este negocio de venta ilegal tiene serios peligros para nuestros ciudadanos por muchas razones, tales como:

- 1. Se contribuye a la destrucción de empresas y de empleo. La venta ambulante ilegal es competencia desleal y es una de las causas del cierre de empresas con la pérdida de empleo consiguiente, conculcando también los derechos de los vendedores ambulantes de nuestra ciudad.*
- 2. Se pone en peligro la seguridad de los ciudadanos, ya que los artículos comercializados de forma ilegal son, en general, de muy baja calidad y no cumplen la normativa de seguridad.*
- 3. Se diluyen los derechos de los consumidores, por la falta de calidad del producto, por la ausencia de información previa a la compra, por la inexistencia de garantía, cambio o devolución del dinero.*
- 4. Se provoca el deterioro de la calidad de vida de los sevillanos y del entorno de la Ciudad, por la ocupación ilegal de aceras o parques.*
- 5. Se promueve la explotación laboral, ya que los vendedores ambulantes ilegales suelen estar explotados por redes de extorsión de mafias muchas veces relacionadas con organizaciones delictivas. Por no mencionar la más que probable explotación de trabajadores del Tercer Mundo, quienes elaboran los productos ilegales.*
- 6. Con la permisividad con la que se actúa, ante la inacción del Gobierno, se promueve la comisión de actividades delictivas, pues la fabricación y comercialización de copias ilegales o falsificadas están tipificadas por nuestro Código Penal, en defensa de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial.*
- 7. Igualmente se fomenta el fraude a la hacienda pública y a la seguridad social, dado que la venta ambulante ilegal no entiende de cotizaciones o impuestos, y por tanto contribuye al empobrecimiento de la economía y es contrario al interés general.*

Nuestra Ordenanza reguladora de la materia, recoge que la actividad inspectora y sancionadora corresponde al Ayuntamiento, y específicamente su vigilancia a los servicios de Consumo y a la Policía Local.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	77/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



La normativa autonómica, además, no impide que los ayuntamientos se arroguen la competencia sancionadora.

De hecho, es algo que se viene produciendo, lo que hoy propone este Grupo Municipal, en otros municipios de España, como Barcelona, gobernada por la izquierda desde hace ya algunos años (Podemos +PSOE).

Existen precedentes de cómo cambiando la normativa y sancionando a los potenciales compradores de esta venta ilegal se logran cosas positivas, como por ejemplo la modificación de la ordenanza por la que para luchar contra la prostitución y trata con fines de explotación sexual, que prohíbe la prostitución en espacios públicos en toda su dimensión, se estableció la posibilidad de sancionar a los usuarios o clientes de esto, con infracciones graves por parte del Ayuntamiento de Sevilla. Con el tiempo, dicha prostitución decayó muchísimo.

Por todo esto desde el Grupo VOX queremos una Sevilla sin ventas ilegales y sin clientes de la misma, que no se siga produciendo y es por ello que se presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

PROPUESTA

Proceder a una modificación de la vigente ordenanza que rige en Ayuntamiento de Sevilla en materia de venta ambulante, para que se contemplen sanciones a los compradores y las personas que colaboran con los vendedores de distintas formas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra al portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox. A continuación, somete a votación la propuesta de Acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Heredia Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	78/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

4.10.- Propuesta (Grupo Vox) para que se bonifique el suministro de agua a los comedores sociales. (RECHAZADA)

“Con la actual crisis económica y humanitaria que asola a nuestro país y, por supuesto, también a nuestra ciudad, los esfuerzos que han tenido que realizar desde la delegación de asuntos sociales han sido, sin duda, extraordinarios. Este Ayuntamiento ha aumentado las partidas destinadas a la asistencia alimentaria y ha tenido que idear y ejecutar la fórmula de reparto de alimentos durante el confinamiento de los meses de marzo, abril y mayo, a los beneficiarios de las ayudas de comedor.

Como afirmaba la Directora General de Acción Social, D^a Emilia Barroso Fuentes durante la celebración de la última sesión de la mesa de emergencia alimentaria, la acción de las entidades privadas también está siendo indispensable durante todos estos meses de crisis sanitaria.

Sabemos que estas entidades privadas no sólo realizan esta extraordinaria labor durante este tiempo de crisis, sino que llevan muchos años asistiendo a las personas más desfavorecidas de nuestra ciudad.

Dentro de estas entidades, se encuentran los comedores sociales de nuestra ciudad, que cada día atienden en sus necesidades vitales más elementales a más de 1.000 personas.


Como es preceptivo, estas entidades reciben una subvención por parte de este Ayuntamiento y que invierten en alimentación y gastos de mantenimiento y suministro de las instalaciones que utilizan para el desarrollo de esta actividad solidaria.

En este sentido, no pretendemos hoy que se aumente la subvención que presta el ayuntamiento para estas entidades, aunque comprendemos que siempre es deseable, máximo en estos tiempos tan difíciles.

Lo que en esta propuesta nos ocupa tiene que ver con los costes de suministro que soportan estas organizaciones y, concretamente, en lo referente al suministro del agua, pues este depende de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), de la que esta corporación participa con el 69.36 % de las acciones.

Según dictan los artículos 17 y 18 de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, prestado por Emasesa, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, se establecen bonificaciones e incentivos a personas que cumplan con una serie de requisitos y que vivan en una situación de vulnerabilidad.

Creemos que en aquellas entidades que desarrollan una labor asistencial de estas características, el consumo de agua que mantienen se debe a la prestación de esta ayuda alimentaria, precisamente a personas en situación de vulnerabilidad. Por tanto,

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	79/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

aun no encuadrándose, en principio, en estos preceptos normativos, deberían ser beneficiarias de bonificaciones en su factura de consumo de agua.

Somos conscientes de que estas entidades, como hemos señalado al principio, reciben subvenciones que le ayudan en el mantenimiento de su actividad, pero aun así, sabemos que las mismas no son suficientes y que, por tanto, entendemos que no deberían correr con los costes de abastecimiento de agua, toda vez, este suministro depende de un organismo público dependiente en su mayoría de esta corporación.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

1.- Que se realicen las modificaciones normativas pertinentes, tanto en la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, de abastecimiento domiciliario de agua potable, como en aquellas que pudieren ser necesarias, y a través del procedimiento formalmente establecido, con el objetivo de incluir a los comedores sociales de la ciudad de Sevilla en el conjunto de los consumidores beneficiarios de bonificaciones e incentivos en las tarifas del suministro de agua.

2.- Que para estas entidades la bonificación sea del 100%, estableciendo un límite superior específico de consumo de litros por persona atendida que permita el buen desarrollo de la actividad social que realizan y que, a la vez, asegure que esta bonificación se extiende estrictamente, a las necesidades específicas de la labor asistencial.


3.- Que este proceso de modificación normativa y ejecución de la bonificación solicitada en esta propuesta, se elabore en colaboración con las entidades que dirigen los comedores sociales de nuestra ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	80/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Declarar la no disponibilidad de crédito en diversas partidas del estado de gastos corriente en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se ha acordado proponer a este órgano plenario la declaración de no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos relativas a gasto corriente, del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, por un importe total de 5.977.589,93 euros, al haber arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 un remanente de tesorería negativo para gastos generales de -11.142.324,89 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, <<en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen>>.

En aplicación del citado precepto, se han analizado los créditos disponibles reales de las partidas del Estado de Gastos relativas a Gasto corriente y la posibilidad de reducción de gasto en tales aplicaciones presupuestarias sin comprometer la prestación del servicio público hasta el final del ejercicio en curso, resultando que los importes que pueden ser declarados no disponibles dentro del Capítulo I, II y III en cada una de las partidas en que cabe la reducción de gasto exigida por el citado artículo 193.1 LHL totalizan la suma de 5.977.589,93 euros.

La presente minoración se formalizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, esto es, no anulando la cuantía de los citados créditos, sino mediante su inmovilización hasta la cuantía solicitada, que se declara no susceptible de utilización.

Al respecto, se ha emitido informe de la Intervención en el que se indica que se debe proceder a declarar la no disponibilidad de los créditos afectados por la medida de reducción del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 LRL.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano,

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	81/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Declarar la no disponibilidad de créditos en diversas partidas del Estado de Gastos corrientes, dentro de los Capítulos I, II y III, del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 2020 en vigor, por un importe total de 5.977.589,93 euros.”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.2.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	82/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



“Vistas el informe técnico, las demás actuaciones que constan en el expediente y el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, y dada las modificaciones de las condiciones del proyecto que acompaña a la subvención nominativa del festival MONKEY WEEK , derivadas de la situación sanitaria existente y las restricciones inherentes a la misma , el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone la adopción, por vía de urgencia motivada por la necesidad de que la subvención pueda abonarse en el presente ejercicio a fin de no agravar la situación que está viviendo el sector cultural, del siguiente :

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las modificaciones del proyecto que acompaña a la subvención nominativa del Festival “MONKEY WEEK, Muestra Internacional de Música Independiente”, prevista en el Presupuesto vigente aprobado por el Pleno, quedando el nuevo proyecto con las condiciones establecidas a continuación:

Nombre del Proyecto: MONKEY WEEK, Muestra Internacional de Música Independiente.

Importe subvencionado: 50.000 €.

Duración del Proyecto: 17 al 22 de noviembre de 2020.

Importe de Presupuesto de Gastos e Ingresos: 147. 690,24 €, encontrándose equilibrado dicho presupuesto.

Objeto: Monkey Week es un encuentro multidisciplinar, estructurado alrededor de la música y dirigido a profesionales de la industria musical independiente y público en general. Este 2020, dada la situación actual generada por la aparición del Covid-19, Monkey Week celebra su 12ª con un formato diferente al de sus ediciones previas, y a pesar de las circunstancias que nos rodean, volverá a cumplir con su convocatoria, aunque para ello haya reformulado su diseño tradicional y apueste por su desarrollo de una manera reducida, potenciando a su vez su ampliación en el ámbito digital en lugar del presencial.”

Oída la precedente moción, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	83/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

5.3.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la celebración de la feria de “defensa electronic warfare Europe 2021”. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“El pasado viernes tuvimos conocimiento de la cancelación de la Feria de Defensa Electronic Warfare Europe 2021, que estaba prevista en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (Fibes) para el mes de mayo de 2021. Dicha cancelación fue anunciada por el Gobierno Municipal tras la respuesta que el Delegado Antonio Muñoz dio al Grupo Adelante Sevilla en la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno Municipal, partido que había solicitado públicamente la suspensión de dicho evento.

Desconocemos los motivos concretos y precisos que han llevado al Alcalde a la suspensión de un evento de tal magnitud, pues tan sólo sabemos, por los medios de comunicación, que la decisión se ha fundamentado en “el objetivo de no vincular la imagen de la capital de Andalucía a un evento controvertido”, por existir “una contestación ciudadana que se ha manifestado”, y porque “el termómetro de la calle nos hace inclinar la decisión”, alegando que el evento “está bastante alejado de ese posicionamiento competitivo que busca la ciudad en otros sectores”.

Los Concejales del Grupo Popular no tenemos conocimiento de cuál es esa

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	84/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



“contestación ciudadana” en contra de la celebración del *Electronic Warfare Europe 2021*, y cómo se ha medido ese “termómetro de la calle”, más allá del claro posicionamiento político e ideológico del Grupo Adelante Sevilla que se ha manifestado en contra así como de determinadas asociaciones de su mismo espectro ideológico, que se ha posicionado también en contra de la celebración del congreso aduciendo su negativa a “ferias de armas que se usan para reprimir a pueblos reprimidos”.

La adopción de esta decisión nos preocupa por diferentes motivos.

En primer lugar, porque el Alcalde reiteradamente se ha proclamado máximo exponente en la defensa del turismo de congresos, haciendo de la celebración de estos grandes eventos y congresos uno de los supuestos pilares estratégicos para la atracción de la inversión y el desarrollo económico de la ciudad. De hecho, se alardeó por el Gobierno Municipal de la celebración de esta feria. Y la suspensión anunciada no casa con esa línea de actuación.

De hecho, esta feria estaba prevista en la agenda de FIBES por la oportunidad de negocio para dicho ente y para la ciudad, por tratarse de un evento con una trayectoria de 25 años que se iba a celebrar por primera vez en España, con el respaldo y la participación del Ministerio de Defensa, y que suponía la congregación de más de 1.500 personas de 30 países durante tres días en nuestra ciudad, y la generación de más de dos millones de euros para la economía sevillana.

Desconocemos, tras haberse previsto este congreso en la programación de FIBES, y por tanto también los ingresos que reportaría su celebración, cómo piensa el Gobierno Municipal sustituir los mismos tras su suspensión.

En segundo lugar, nos inquieta que sean adoptadas este tipo de decisiones por motivos ideológicos y políticos inspirados por posturas radicales, que incluso han llegado a proponer introducir nuevos elementos en la gestión de los espacios públicos “que eviten situaciones como ésta”, e incluso la aprobación de un posible código ético para el uso de FIBES.

*La Feria de Defensa *Electronic Warfare Europe 2021*, más allá de las calificaciones radicales que algunos movimientos puedan otorgarle, tiene como objetivo poner en contacto a representantes de gobiernos, ministerios de defensa, la industria y el mundo académico, para fomentar el intercambio de ideas e información y revisar los últimos avances en el ámbito electrónico, operaciones de gestión del aspecto electromagnético, y otras capacidades relacionadas con la información para la lucha contra el terrorismo, la seguridad cibernética y de la información.*

Estamos hablando de “defensa”, no de “guerra”, de una industria cuyos avances tecnológicos repercuten a posteriori en todos los sectores y sobre la que los estados están haciendo grandes inversiones, pues estamos hablando de repercusión directa en seguridad ciudadana, en protección de fronteras, en acciones humanitarias permanentes, y por supuesto de defensa ante el terrorismo.

Y una industria esencial en Andalucía y en Sevilla en concreto, ligada absolutamente a la industria aeroespacial, que tantísimos beneficios económicos reporta a nuestra ciudad y con la que el Alcalde se ha alineado.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	85/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Esto nos lleva a un tercer punto de preocupación, muy importante, relativo a las pérdidas económicas para la ciudad. Como hemos dicho antes, el congreso supondría la congregación de más de 1.500 personas de 30 países durante tres días en nuestra ciudad, y la generación de más de dos millones de euros para la economía sevillana.

En definitiva, la celebración de eventos de tal magnitud para la ciudad, salvo que estuviéramos hablando de asuntos delictivos o manifiestamente ilegales, no puede ni debe tener ningún tipo de connotación ideológica, pues se abriría las puertas a interpretaciones ideológicas y políticas sobre la celebración de grandes ferias o congresos por parte de los distintos gobiernos municipales que pudieran darse.

Por ello, los Consejeros del Grupo Popular en el Consejo de CONTURSA han dirigido al Presidente del mismo las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los motivos políticos, ideológicos y de cualquier otra índole que han llevado al gobierno municipal a la suspensión de dicho evento?

2.- ¿Qué ingresos estaban previstos por CONTURSA por la celebración del Electronic Warfare Europe 2021?

3.- En relación a las previsiones de ingresos que se realizan respecto a la celebración de todos los grandes eventos que tienen lugar en Fibes:

- * ¿Puede indicar a cuánto asciende la pérdida total de ingresos para la ciudad de Sevilla con motivo de la cancelación del Electronic Warfare Europe 2021?*
- * ¿Puede indicar la pérdida de ingresos que supondrá para la repercusión a nivel mundial de la imagen de Sevilla la cancelación del evento?*
- * ¿Puede indicar el número de pernoctaciones que se producirían de celebrarse dicho congreso, y las pérdidas económicas que supondrá la suspensión?*
- * ¿Puede indicar las pérdidas económicas en establecimientos hosteleros y de restauración que se producirán en la ciudad por la cancelación del congreso?*
- * ¿Puede indicar el número de desplazamientos en servicio de autotaxi que se producirían en la ciudad de no haberse cancelado dicho evento y la pérdida económica que supone la suspensión de dicho evento?*
- * ¿Puede indicarnos la cuantificación del impacto negativo en sectores empresariales e instituciones, en general, que supondrá la suspensión por motivos ideológicos y políticos del Electronic Warfare Europe 2021?*

4.- ¿Ha valorado el gobierno municipal la reanudación de los trámites para la celebración del Electronic Warfare Europe 2021?

Preguntas que no fueron respondidas de forma satisfactoria ni en base a criterios técnicos.

De acuerdo con el artículo 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, se justifica la presentación de esta moción urgente por el hecho de que hemos tenido conocimiento de la suspensión del Electronic Warfare Europe 2021 el pasado viernes día 11 de diciembre, fecha posterior a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, que entendemos que sería la Comisión de Hábitat

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	86/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Urbano, Cultura y Turismo, por lo que, conforme al citado artículo del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, la presente moción deberá ser debatida en el Pleno Municipal.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno con carácter urgente la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Que el Gobierno Municipal reconsidere la decisión adoptada relativa a la cancelación de la Feria de Defensa Electronic Warfare Europe 2021 prevista para el mes de mayo de 2021, y proceda a la celebración de dicho evento en la fecha programada.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada la declaración de urgencia**, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	87/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



7.1.- Pregunta que formula la Asociación Eliminando Barreras, relativa a la propuesta de modificación del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, que permita la incorporación de ésta y otras Asociaciones en la Comisión de Accesibilidad.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a María José Ramos Mesa que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa a la publicidad del Plan de Plantaciones de cada campaña.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Transición Ecológica y Deportes, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación Plataforma Sevillana de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (APSASAD), relativa al tratamiento de las horas de servicio que han sido suspendidas a petición de los usuarios del servicio durante la pandemia de la COVID-19, y sobre la puesta en marcha de la mesa de negociación para la municipalización del SAD.

No compareció en la sesión ningún representante de la Asociación para formular la pregunta anexa a esta acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001161

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:D6615B8931793CE1C67D87721692CA18CB461882D4596A1F33057EB0589399A4

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	88/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		




EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	89/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

INFORME

A: Felipe Castro Bermúdez Coronel – Director Gerente
De: Juan Ignacio Blanco Cacho- Área Técnica.
Fecha: 10 de diciembre de 2020
Asunto: Informe técnico relativo a la notificación para la eliminación del asentamiento chabolista en el Polígono “El Higuero”

El pasado 1 de diciembre de 2020, nos remiten notificación de la Jefa de Servicio de Alcaldía, del acuerdo aprobado por el Pleno en sesión de 19 de noviembre de 2020, para la eliminación del asentamiento chabolista en el Polígono “El Higuero”. En dicha notificación se hacen las siguientes propuestas:

1. Que se proceda a la eliminación de este asentamiento chabolista, en un espacio de tiempo no superior a los seis meses.
2. Que se proceda a ejecutar cuantas acciones sean necesarias, para que este espacio quede en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, y evite nuevos asentamientos.
3. Iniciar los trámites oportunos para ofrecer una alternativa habitacional a las familias que actualmente integran el asentamiento chabolista, garantizando la integración de todas las personas afectadas en el proceso de realojo.

Por todo lo anterior se informa que:

1. Al día de la fecha, desde el Área Técnica no disponemos de información sobre este activo.
2. Una vez incorporado al patrimonio de Emvisesa, se procederá a actuar según la directriz que se nos indique.

Es cuanto procede informar.

ÁREA TÉCNICA

Código Seguro De Verificación:	JjJNgI0Dv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	90/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgI0Dv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Referente a la notificación sobre el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2020, con número de expediente 121/2020, sobre el punto octavo que transcribimos a continuación

“Instar a Tussam, a que realice una evaluación de la línea A1 tras ponerla en marcha como bus anti acoso con el objeto de proteger a las mujeres contra las violencias machistas”.

Informamos lo siguiente,

EVALUACIÓN PARADAS ANTI-ACOSO EN LÍNEA NOCTURNA A1

1.- INTRODUCCIÓN

Desde enero de 2019 la línea nocturna A1, Prado de San Sebastián – Pino Montano, tiene implantado, en el tramo exterior a la Ronda, paradas anti-acoso, al ser éste el tramo con las paradas en las que se produce un mayor número de bajadas.

El modelo elegido fue el de establecer paradas adicionales intermedias entre las anteriormente existentes, en un número de treinta, de forma que la distancia máxima entre ellas es inferior a 200 metros y con un diseño diferenciado de las habituales.

En base a las previsiones de uso, y conforme a las experiencias disponibles, así como a una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales, el nuevo modelo de paradas se estableció solo para los viernes, sábados y vísperas de festivo, y únicamente como paradas de bajada.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgIODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	91/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgIODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



2.- SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO.

Las paradas anti-acoso o paradas a la demanda son únicamente de bajada, en los días establecidos, y solo para mujeres, no permitiéndose en ningún caso el acceso al autobús en dichas paradas.

La clienta que desee hacer uso de una parada a la demanda debe seguir el siguiente procedimiento:

Al subirse al autobús debe indicar directamente al conductor la parada exacta en la que quiere bajarse y se quedará en los asientos o parte delantera del vehículo para que llegado el momento pueda salir por la puerta delantera, situada al lado del conductor, en lugar de tener que hacerlo por la puerta central o trasera.

3.- ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Tras analizar los datos de la línea desde su implantación, éstos arrojan un uso muy bajo de las paradas anti-acoso, en concreto la demanda es prácticamente nula. Así, en más del 90% de las expediciones no se ha producido ninguna solicitud de uso de estas paradas y en el 10% restante no se han superado las 2 solicitudes diarias.

En cualquier caso, el modelo elegido para la prestación del servicio es el más adecuado, ya que las paradas se encuentran señalizadas de forma diferenciada, al igual que sucede en otras ciudades que cuentan con esta modalidad, sin que se hayan producido quejas o reclamaciones de que este hecho haya podido afectar a la seguridad de las clientas.

Atentamente,


 Sevilla, 9 de diciembre de 2020
 EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	92/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, M^a José Ramos Mesa, con DNI 28422800K, en condición de representante de la asociación Eliminando Barreras, con CIF: G90328568, debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas: El COVID impide hacerla en el Pleno.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
eliminandobarreras17@gmail.com / 635529082

La Junta Directiva


Sevilla, 30 de noviembre del 2020

Plaza del Rey Aurelio nº 7 – 1º Puerta 8, 41019 Sevilla CIF G90328568

 607113356 eliminandobarreras17@gmail.com

ALCALDIA ENTRADA 4625 DE 01/12/2020

2
93

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	93/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

La Asociación Eliminando Barreras ruega la incorporación de nuevo de esta pregunta al pleno del día 17 de diciembre, ya que por motivos de enfermedad, la persona que la iba a formular en el Pleno del mes pasado, no pudo estar presente.

Muchas gracias.

Sevilla, 30 de noviembre del 2020

La Junta Directiva


Plaza del Rey Aurelio nº 7 – 1º Puerta 8, 41019 Sevilla CIF G90328568



607113356 eliminandobarreras17@gmail.com

ALCALDIA ENTRADA 4625 DE 01/12/2020

3
94

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	94/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Tras la aprobación en el Pleno del 29 de junio de 2018 de la Modificación del Reglamento de la Comisión de Accesibilidad con el fin de facilitar la incorporación a la misma de otras asociaciones que así lo demanden, supimos mucho más tarde por investigaciones y contactos llevados a cabo por nuestra asociación, que para que pudiésemos formar parte de dicha Comisión, el primer Reglamento que había que modificar era el del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad. Nos consta que dicha tarea quedó finalmente en manos de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento el 30 de enero de 2020. La Asociación Eliminando Barreras quiere saber cuándo se emitirá una resolución al respecto. La COVID no puede ser la excusa perfecta para todo, máxime cuando esta asociación presentó en su día toda la documentación que se requirió para su incorporación a la CAU (Comisión de Accesibilidad Universal).

Sevilla, 30 de noviembre del 2020


La Junta Directiva

Plaza del Rey Aurelio nº 7 – 1º Puerta 8, 41019 Sevilla CIF G90328568

 607113356 eliminandobarreras17@gmail.com

ALCALDIA ENTRADA 4625 DE 01/12/2020

4
95

Código Seguro De Verificación:	JjJNgIOdv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04	
Observaciones		Página	95/99	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgIOdv8Jm+M5BBLi9Pg==			

Al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Al Alcalde de Sevilla, como presidente del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

03 DIC. 2020
20000900049008
Libro N.º
ENTRADA

Sevilla, 1 de diciembre de 2020.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI 28676007K, como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de diciembre**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- Isabel M Camargo Vázquez, con DNI **28676007K**
- Valle López-Tello Jiménez, con DNI **30450884B**
- Joaquín Guerra Macho, con DNI **27289262S**

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: niunarbolenos@gmail.com / 626524808

**JOAQUIN
GUERRA**

Firmado:

Firmado digitalmente por JOAQUIN GUERRA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN GUERRA, o=COLEGIO INGENIEROS ANDALUZ OCCIDENTAL, ou=COLEGIO PROFESIONAL, email=niunarbolenos@gmail.com, c=ES
Fecha: 2020.12.02 15:34:18 +01'00'

Isabel María Camargo Vázquez

P. O.: Joaquín Guerra Macho, vicepresidente de la asociación.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgI0Dv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	96/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgI0Dv8Jm+M5BBLi9Pg==		



Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No dejamos estas semanas de admirar anuncios en la web de Parques y Jardines, que al poco repite la prensa, con fotos de munícipes posando al lado de operarios que plantan árboles en algunos de los miles de alcorques vacíos que pueblan esta ciudad, 13000 en calle, según anticuados datos oficiales. Se nos ofrece además un listado del número de arboles que serán plantados por Distrito, pero sin indicar la calle ni identificar la posición arbolada precisa.

Pero ocurre que hace años que se suceden las peticiones, por diversas entidades y por la ciudadanía en general, para que el ayuntamiento publique el Plan de Plantaciones de cada campaña, en el que esos datos precisos, y otros más también de interés (especies, calibres exigidos...), habrán de estar convenientemente recogidos.

PREGUNTA

¿Qué información le parece más relevante para la ciudadanía, y más en consonancia con la transparencia que debe mostrar cualquier acción de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla: las fotos (¡cuántas tenemos ya!) y un listado de números indefinidos e incontrastable o el Plan de Plantaciones?

En el caso de que le parezca la primera no hace falta que conteste.

En caso de que le parezca la segunda, ¿por qué no se publica?.

Código Seguro De Verificación:	JjJNgIOdv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	97/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgIOdv8Jm+M5BBLi9Pg==		



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Distrito San Pablo-Santa Justa

4 DIC. 2020

Registro General Auxiliar

Libro

N.º

6496

ENTRADA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 A/A Presidencia del Pleno
 Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, ÁNGELES LIBRADA CASARES FRANCO, con DNI 34039188Q, en condición de representante de la Asociación Plataforma Sevillana de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (APSASAD), con CIF: G02676054 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

Nos dirigimos a la alcaldía con las siguientes preguntas:

Como responsable subsidiario que es el gobierno municipal de Servicio de ayuda a Domicilio, si la Junta de Andalucía ha decretado que todas las horas del Servicio a Domicilio que han sido suspendidas por los usuarios, de forma voluntaria, del SAD debido al Covid-19 de forma temporal, ¿por qué las empresas adjudicatarias del SAD de Sevilla cobran de forma totalitaria el servicio a sus usuarios, pero a sus auxiliares les hacen recuperar esas horas para que puedan cobrarlas en sus nóminas? Y, por último, seguimos esperando después de año y medio la formación de la mesa de negociación para la municipalización del SAD, prometido por este gobierno municipal, ¿nos puede orientar, por favor, cuando se pondrá en marcha dicha mesa de negociación, tal como nos prometió?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas
 ANGELES LIBRADA CASARES FRANCO, con DNI 34039188Q
 TRINIDAD MOLINA LÓPEZ, con DNI 30222473J

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
 Librada19712015@gmail.com / 605432633

ÁNGELES LIBRADA CASARES FRANCO

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	98/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		



FIRMA



En Sevilla, a 3/12/2020

ALCALDIA ENTRADA 4680 DE 04/12/2020

99

Código Seguro De Verificación:	JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	22/01/2021 15:17:45
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2021 09:34:04
Observaciones		Página	99/99
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjJNgiODv8Jm+M5BBLi9Pg==		

